

**Archivo Municipal
de**

LA PARRA

Código de referencia : ES.06099.AMPA/1.1.01//17.11

Título : Registro de actas de sesiones del Pleno ...

Fecha(s) : 1918

Nivel de descripción : Unidad de instalación

Volumen y soporte de la unidad de descripción : 56 hojas

Nombre del Productor : Ayuntamiento de La Parra



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

POAMEX

GOBIERNO DE EXTREMADURA
Consejería de Educación y Cultura

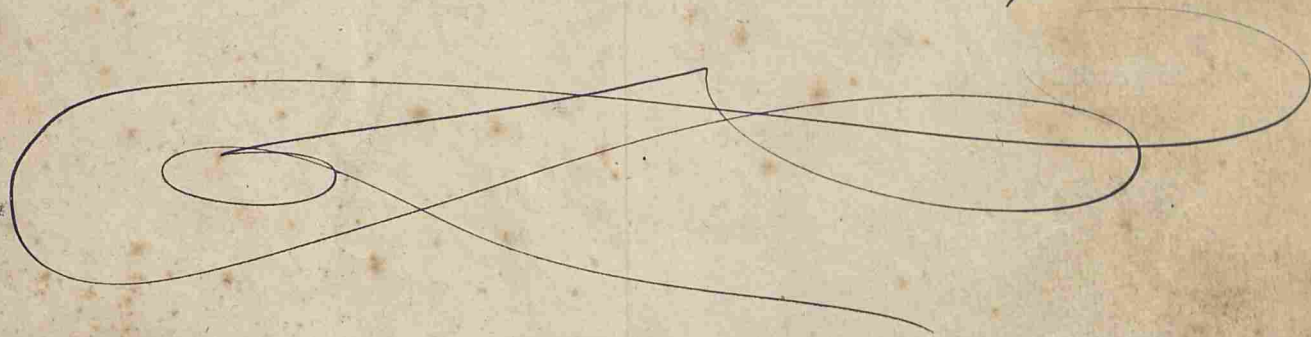
Ayuntamiento de La Parra

Año de 1918.

Libro de actas de las sesiones celebradas por la Corporación municipal
durante el presente año

Componen el Ayuntamiento.

Alcalde	Don José María de la Barrera
Primer Teniente	" Fabian Lobato Alvarez
Segundo id	" José García Bastrollo
Regidor Sindico	" José García Guralan
Suplente	" Samuel Fernandez Becerra
Concejal	" Ramon J. de Aguilar Lopez
id	" Julio Gomez Gutierrez
id	" José Vega Hernandez
id	" José Gutierrez Rodriguez



Alcal
Don Jo
Alca
D. Jose
Concejal
D. Gabr
" Jose
" Jose
Concejal
D. Jose
" Thom
" Ramo
" Julio
" Jose V
Con
D. Thom
" Fern
" Thom
" Franc
" Leon



uno

A.4.225,866 *

Acta de sesion inaugural, para la constitucion del nuevo Ayuntamiento.

Alcalde saliente
 Don José María de la Barrera
 Alcalde de entrante
 D. José María de la Barrera
 Concejales del binio anterior
 D. Gabriel Roberto Alvarer
 " José García Rantollo
 " José Gutierrez Rodriguez
 Concejales electos
 D. José García Gonzalez
 " Manuel Fernandez Becerra
 " Ramon J. de Aguilar Lopez
 " Felix Gomez Gutierrez
 " José Vega Hernandez
 Concejales salientes
 D. Manuel Lagar Gonzalez
 " Genaro Rantollo Hender
 " Manuel Nieto Gutierrez
 " Francisco Rodriguez Lagar
 " Leon Horato Alor

En la villa de La Parra a primero de Enero de mil novecien-
 tos diez y ocho, siendo la hora señalada, por via especial convo-
 catorio por el Sr. Alcalde saliente, Don José María de la Bar-
 rera, con su asistencia y bajo su presidencia se constituyó en
 el salon de sesiones de estas casas Consistoriales, los señores, Concejales
 precedentes, de la eleccion de mil novecientos quince, que
 han de continuar ejerciendo y los elegidos el cuatro de Noviem-
 bre ultimo, por el artículo veinte y nueve de la Ley electoral de
 ocho de Agosto de mil novecientos siete, cuyos nombres alu-
 gen se expresan, los cuales, han de sustituir a los dimanantes del
 año mil novecientos trece y recibidos, cortemente e instalados en
 sus cargos los tres Concejales electos por el Sr. Alcalde, se retira-
 ron los tres Concejales de mil novecientos trece que les correspon-
 de cesar despues de los afectivos, saludos de despedida y bien veni-
 da entre unos y otros.

Acto seguido el Sr. Alcalde, a quien le toca continuar co-
 mo Concejal se retiró de la Presidencia, pasando a ocupar
 los escanos del Concejo y resultando de los datos obrantes
 en la Secretaria del Municipio, que en el notorio afecto
 en Noviembre ultimo la eleccion de los Concejales por el

procedimiento que señalaba los artículos treinta y nueve y siguientes, de la
 Ley electoral antes citada de ocho de Agosto de mil novecientos siete, si-
 guieron proclamados en la forma que dispone el artículo veinte y nueve de la
 misma, para ocupar la presidencia interina de que habla el artículo
 cincuenta y tres de la Ley Municipal el Concejal Don Ramon Fernandez
 de Aguilar y Lopez, por ser entre otros el de mayor edad, en conformidad
 a lo dispuesto en la R.O. de diez y seis de Junio de mil novecientos nueve.

Seguidamente se procedió a la eleccion de Alcalde Presidente del Ayuntamien-
 to, del modo que ordenan los artículos cincuenta y cuatro y cincuenta y cinco de

de la susodicha Ley municipal, elegido:

Don José María de la Berrera, de cincuenta y seis años, de edad por ocho votos y una papeleta en blanco.

Proclamado como tal Alcalde por el Sr. Presidente interino, y recibiendo de este las insignias de su cargo, para á cumplir la presidencia, pronunciando breves frases de agradecimiento por su eleccion, ofreciendo ejercer las funciones con recta e imparcial justicia.

En seguida, por el mismo orden, se procedió á la eleccion de Primer Teniente de Alcalde, resultando elegido y proclamado:

Don Fabian Lobato Olvera, de cuarenta y cuatro años por ocho votos y una papeleta en blanco.

Igualmente se verificó la eleccion de Segundo Teniente de Alcalde, habiendo obtenido el cargo:

Don José García Rastrolo, de cincuenta y cuatro años, de edad por ocho votos y una papeleta en blanco.

Despues se pasó á elegir de igual forma, el cargo de Regidor Sindico resultando nombrado:

Don José García Gonzalez de cuarenta y tres años de edad por ocho votos y una papeleta en blanco.

Del mismo modo, se hizo la eleccion de suplente de Regidor Sindico, habiendo sido designado:

Don Manuel Fernandez Berrera de cincuenta y cuatro años de edad por ocho votos y una papeleta en blanco.

Y debiendo determinarse el orden numerico de los Regidores, para que cada cual ocupe su puesto y pueda sustituirlo o suplirlo, al que le preceda en el desempeño de la Alcaldia ó Tenencia, y toda vez que en este acto se hizo, se ha hecho la proclamacion ultima de Concejales, en la forma que previene el artículo veinte y nueve de la Ley electoral, se procedió á verificar la numeracion, de aquellos del modo dispuesto por la R. O. de diez y seis de Junio de mil novecientos nueve, ofreciendo el siguiente resultado:

Regidor 1.º - Don Ramon Fernandez de Aguilas Lopez de cincuenta y cuatro años

Idem 2.º - Don Julio Gomez Gutierrez, de cuarenta y seis años

Idem 3.º - Don José Vega Hernandez, de veinte y ocho años

Idem 4.º - Don José Gutierrez Rodriguez de treinta y dos años

Por ultimo quedo designado el Domingo 7 de cada semana a hora

de los doce, para la celebracion de las sesiones ordinarias, en cumplimiento del articulo cincuenta y siete de la ley municipal declarandose definitivamente constituido el Ayuntamiento, dando por terminado el acto, firmando la presente los Señores Concejales existentes de que yo el secretario certifico =



Ayuntamiento de La Parra
Don José María de la Barrera
Don Fabian Lobato
Don José García Piastrollo
Don Manuel Hernandez
Don Julio Gomez
Don José Vega
Don José Gutierrez
Don Diego Rivas

Acta de sesion extraordinaria del dia 1.º de Enero de 1.918

Pr. Presidente
Don José María de la Barrera
Concejales
" Fabian Lobato Alvarez
" José García Piastrollo
" José García Gonzalez
" Manuel Hernandez Becerra
" Ramon J. de Aguilar Lopez
" Julio Gomez Gutierrez
" José Vega Hernandez
" José Gutierrez Rodriguez

En la villa de La Parra a primero de enero de mil novecientos dieciseis, siendo la hora señalada y previa especial convocatoria, se reunieron en el salan de sesiones de estas Cajas Concejales, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde don José María de la Barrera los Señores Concejales de este Ayuntamiento, cuyos nombres, al margen se expresan y abierta la sesion leida que fue el acta de la anterior que fué aprobada.

Seguidamente se manifestó por la Presidencia que como le constaba a los Señores Concejales por los papeles citatorios, el objeto de la sesion es otro que el de proceder a dar cumplimiento a lo prevenido en el articulo

veinte y cinco de la Ley de ocho de febrero de mil ochocientos setenta y siete, formandole lista de los electores que tienen derecho a votar Comisionario en la eleccion de Senadores, enterados los Señores Concejales y teniendo a la vista los documentos necesarios, para a formar la de la manera siguiente:

Señores Concejales del Ayuntamiento

D. José María de la Barrera
" Fabian Lobato Alvarez
" José García Piastrollo
" José García Gonzalez

D. Manuel Hernandez Becerra
" Ramon J. de Aguilar y Lopez
" Julio Gomez Gutierrez
" José Vega Hernandez

D. José Gutiérrez Rodríguez
Mayores contribuyentes

	Rústica	Urbana	Subterránea	Utilidad	Total
D. José Ruiz Gutiérrez	764.46	85.84	72.80	" "	922.30
" Tomás J. de Aguilar López	233.63	48.89	" "	" "	282.52
" José Salguero Hernández	" "	" "	" "	270.00	270.00
" Diego Rivas Asensio	" "	" "	" "	180.00	180.00
" José Cantano Parra	25.16	6.14	136.80	" "	168.10
" Antonio María Becerra	147.50	18.46	" "	" "	166.96
" Juan Miguel María Becerra	147.00	7.68	" "	" "	154.68
" Alfredo María Becerra	146.46	" "	" "	" "	146.46
" Juan Antonio Gutiérrez García	112.44	20.30	" "	" "	132.44
" José Villar Maximo	109.25	18.44	" "	" "	127.69
" José Bolsico Nieto	64.30	16.19	" "	" "	80.49
" Ricardo Alor Hernández	1.79	9.84	62.50	" "	74.13
" Antonio Hernández Ruano	10.69	" "	" "	60.00	70.69
" Emilio Luengo Santos	61.66	8.40	" "	" "	69.96
" Sebastián Villar Maximo	65.69	" "	" "	" "	65.69
" Manuel Santos Contreras	56.26	7.77	" "	" "	64.03
" José Nieto Gutiérrez	50.70	6.55	" "	" "	57.25
" Juan Antonio González Frigo	28.13	27.47	" "	" "	55.60
" Julio Rogollo Gutiérrez	" "	" "	40.00	12.98	52.98
" Joaquín Piñero Gallardo	" "	" "	28.98	22.50	51.48
" Leopoldo Rebollo Amado	42.75	3.07	" "	" "	45.82
" Jenaro Piñero Ferrero	37.88	3.69	" "	" "	41.57
" Guillermo Rodríguez Vega	32.79	8.19	" "	" "	40.98
" Antonio Labrador Hernández	12.84	6.14	12.20	" "	31.18
" Luis Florato Alor	38.81	13.32	" "	" "	52.13
" Manuel Nieto Gutiérrez 1.º	26.76	9.01	" "	" "	35.77
" Juan Durán Cantano	29.44	7.58	" "	" "	37.02
" José Hernández Piñero 1.º	25.68	9.22	" "	" "	34.90
" José González Frigo	20.06	14.81	" "	" "	34.87
" Antonio Martín González	28.73	5.53	" "	" "	34.26
" Manuel González Frigo 2.º	26.38	7.74	" "	" "	34.12
" Antonio Piñero Rodríguez	21.19	8.19	" "	" "	29.38
" Leonardo Santos Cantano	21.87	4.72	" "	" "	26.59
" Gonzalo González Frigo	17.44	7.37	" "	" "	24.81

Son
 " Ben
 " José
 " Flo
 " José
 " José



A.4.225.865 *

D. Francisco Gonzalez Acabitos	18.	6.14	"	"	"	24.16
" Angel Victor Gutierrez	18.19	5.13	"	"	"	23.32

En esta tabla se dio por terminada la presente acta mandando se remitiera una copia al Sr. Gobernador Civil para su insercion en el Boletin Oficial, exponiendose otro al publico por termino de veinte dias para que los interesados pudiesen hacer reclamaciones.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar en el Sr. Presidente levanto la sesion que firman los señores concurrentes, de que certifico

Yo el Sr. Presidente Don ^{José} Garcia Bartrillo

Ramon del Aguilar Lopez

Manuel Fernandez

Fabian Lobato

Julian Jara

José Garcia

José Vega

José Gutierrez

Diego Rivero



Acta de sesion ordinaria del dia 6 de Enero de 1918.

Sr. Presidente	En la villa de La Parra a seis de Enero de
Don José María de la Barrera	mil novecientos dieciocho, siendo la hora
Concejales	señalada, se reunieron en sala de sesiones de
" Ramon J. del Aguilar Lopez	esta Casa Comunal, bajo la Presidencia del
" José Gutierrez	Sr. Alcalde don José María de la Barrera, los señores
" Manuel Fernandez	Concejales de este Ayuntamiento cuyos nombres
" José Garcia Bartrillo	brazos al margen se expresan y abierta la sesion
" José Garcia Gonzalez	se dio que fue el acta de la anterior quedo aprobada

brada.

Acto seguido cumpliendo los preceptos legales, la Corporacion se ocupó de la formacion de secciones, dando el resultado siguiente. = Primera seccion. - Hacienda, funciones y festejos. Don José Mariano de la Barrera, Don José Gutiérrez Rodriguez y Don Julio Gomez Gutierrez. = Segunda seccion. - Obras publicas y Policia urbana y rural. - Don Fabian Tobato Alvarez, Don Ramon Fernandez de Aguilar y José Garcia Gonzalez. = Tercera seccion. - Positos, Ornato e higiene. - Don José Garcia Rastrovillo Don Manuel Fernandez Becerra. - Don José Vega Hernandez.

A continuacion se ocuparon los señores Concejales de las incompatibilidades que pudieran existir en el Ayuntamiento para las operaciones del presente exemplaro, resultando en tal caso, los señores Concejales, Don Ramon Fernandez de Aguilar Lopez, Don José Garcia Rastrovillo y Don Manuel Fernandez Becerra, quedando, para formar el Concejo los seis señores Concejales restantes.

Tratándose otros asuntos de que tratar el Sr. Presidente levantó la sesion firmando los señores Concejales concurrentes de que certifico =

// yere Maniz ~~Maniz~~ ~~Maniz~~ José Gutiérrez
Manuel Fernandez José Garcia Rastrovillo
José Garcia Diego Rivas

Acta de sesion ordinaria del dia 13 de Enero de 1918

Sr. Presidente
D. José Mariano
Concejales
" José Garcia Rastrovillo
" José Garcia Gonzalez
" Ramon J. de Aguilar
" Julio Gomez

En la villa de La Parra a trece de Enero de mil novecientos diecinueve y ocho, siendo la hora señalada, se reunieron en el salon de sesiones de estas Casas Comisionales, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Don José Mariano de la Barrera, los señores Concejales de este Ayuntamiento, cuyos nombres al margen se expresan, y abierta la sesion leida que fue el acta de la anterior quedó aprobada.



ACTA DE ALISTAMIENTO



SEÑORES

- Alcalde Presidente D. *José Masari*
- D. Fabian Sobato Masari*
- José García González*
- José González Gutiérrez*
- José Gutiérrez Rodríguez*
- El Pres. Municipal*
- D. José Salguero Hernandez*
- Encargado del Registro Civil*
- Sebastián Villar Maza*

En *La Parra* á
diez de Enero de mil novecien-
 tos *diez y ocho*, constituido el Ayuntamiento en la Sala
 Capitular, bajo la presidencia del señor Alcalde don
José Masari de La Parra
 con asistencia de los señores anotados al margen, y
 abierta la sesión por el Sr. Presidente á las *once*,
 de su orden se dió principio al acto de la formación del
 alistamiento, hallándose sobre la mesa las solicitudes
 de inscripción, padrón municipal del último año, las
 certificaciones y relaciones remitidas por las diferentes
 autoridades que se detallan en el artículo 46 del Re-
 glamento, después de examinados y cotejados detenida-
 mente, oídos los antecedentes y noticias proporcionados
 por los señores del margen, los vecinos y mozos asis-
 tentes al acto, formóse el siguiente alistamiento, clasifi-
 cando á los mozos á tenor de lo dispuesto en el artículo
 34 de la Ley:

Número de orden	NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS MOZOS	Y NOMBRES DE SUS PADRES	FECHA	
			Día	Año
1	José Gabriel Rodríguez	Crispiano y María	19	40
2	José Parra Murillo	Manuel y Carmen	17	
3	José Fermín de Aguilera González	D. Ramón y D. Jesús	17	
4	Juan Miguel González Segar	José y Guadalupe	25	
5	Quintín Labrador Cabaña	Quintín y Pilar	10	
6	Candelario Santiago Ordóñez Rodríguez	José y Presentación	7	
7	Remigio Márquez de San Juan	Vicente y Brígida	10	
8	Maximiliano Morato Guerrero	José y María	18	
9	Miguel Santos Domínguez	José M ^o y Manuela	26	
10	Juan Bautista Fierro Benito	José y Isabel	28	
11	José Labrador Parraque	Isaac y Isabel	24	
12	Juan Antonio Fierro Nieto	Sebastián y Rita	9	
13	Vicente Pacheco Rodríguez	José y María	18	
14	Antonio Remuón Galindo	Manuel y Dionisia	26	
15	José González Gutiérrez	Juan e Isabel	9	
16	José Fermín de Aguilera Cantón	D. Honor y D. Teresa	26	
17	Francisco Fierro Rodríguez	Juan y María del Rosario	23	
18	José González Labrador	Tomás y Purificación	30	
19	Juan Pablo Menck	José y Doña María de	19	
20	Eugenio Santos González	Richard y Anastasia	22	
21	José Durán Bustillo	José y Pilar	10	
22	Alay Menck Luengo	Antonio y Carmen	6	
23	Antonio González y González	Luciano y María	29	
<p>El mozo Robustiano Vaguería no se ha inscrito, que nació en esta Villa el día de San Juan fecha sus días actual ha sido comprendido en aquel artículo dando por tanto exclusión de este.</p> <p>El mozo Juan Bautista Fierro Benito, nacido en Villalón de los Baños comprendido en el caso 12 del artículo 24, debiendo como comprendido en este prestatamento.</p> <p>El mozo Juan Durán Bustillo, de José y de Pilar atado en su nacimiento que nació en Solana de los Baños ha sido inscrito en este artículo de exclusión de este.</p> <p>Y por último, el mozo Antonio y González y González prestatado de referencia, debiendo comprenderse por medio de este artículo.</p>				

FECHAS DE SUS NACIMIENTOS			EDAD — Años	Casos del artículo 34 en que están comprendidos	Población, calle y número de su casa habitación
Día	Mes	Año			
19	Quero	1897	21		
17	id	id	id		
17	id	id	id		
25	id	id	id		
8 ^o	Febrero	id	id		
7	Marzo	id	id		
12	Abril	id	id		
18	id	id	id		
26	Mayo	id	id		
28	id	id	id		
24	Junio	id	id		
9	Julio	id	id		
13	id	id	id		
26	id	id	id		
9	Septiembre	id	id		
26	id	id	id		
23	Octubre	id	id		
20	id	id	id		
13	Noviembre	id	id		
22	id	id	id		
10	Diciembre	id	id		
6	id	id	id		
29	id	id	id		



Villa el caso de Quero de veintiocho años de edad, según se ve en el 19 del dicho
 alistamiento como comprendido en el caso 1º del artículo 34 de la Ley, que
 promulgada el 28 de mayo de 1897, ha sido incluido en esta Villa para su
 inscripción a aquella Municipalidad se exhibe el aquel alistamiento por estar
 en este pueblo como comprendido en el caso 5º del artículo 34 de la Ley
 por haberse dado de vida a dicho Ayuntamiento por
 el Sr. Jefe de Justicia y de María, según noticia fallida allegada en el
 expediente la existencia del suceso, o su fallecimiento.

Y no apareciendo más número de éstos concurrentes al Reemplazo del corriente año, se da terminada el acta de alistamiento, acordándose que inmediatamente se proceda á sacar las copias necesarias para fijarlas al público por ocho días, y que se convoque por edictos á todos los interesados, sus padres, tutores ó parientes, para que concurran al acto de la rectificación el último domingo de este mes, día veinte y siete á las once, sin perjuicio de la citación personal á los primeros, que se hará por papeletas duplicadas, según está mandado por los artículos 44 y 45 de la Ley. Firman los señores Concejales que han asistido á la sesión el Sr. Jefe Municipal y el encargado hoy del Registro Ecclesiástico

conmigo el Secretario, de que certifico.

Don Martin Fabian Lobato

José García Julió Góngora

José Gutiérrez

El Jefe Municipal
José Salguero

Encargado del Registro
Ecclesiástico

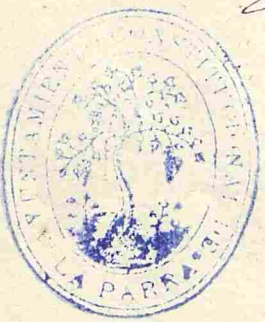
Sebastian Villar

Diego Rivón

Acto segundo acordó la Corporación el pago de los gastos del presente mes, en cuanto lo permitan los fondos existentes en Caja a continuación la Corporación acordó la designación de secciones para el sorteo de vocales asociados de la Junta municipal. En su virtud, no existiendo en este pueblo repartimiento para sufragar las cargas municipales, se practicará con los contribuyentes por cuotas de territorial e industrial y urbana al Estado, fijando en tres el número de secciones, con arreglo a repartimiento, imputando en la primera los contribuyentes de la tercera parte del reparto ó sea lo que satisficiera de seis pesos, en adelante, en la segunda los de tres a seis y en la tercera los de cuotas menores de tres pesos, correspondiendo a cada sección tres vocales, que en punto suman nueve, número igual al de Concejales de este Ayuntamiento, teniendo cuidado de no incluir en ninguna sección los individuos que determina el párrafo segundo del artículo 257 de la Constitución, limitándose el parentesco al segundo grado según dispone el párrafo tercero de dicho artículo.

Y habiendo oído el asunto de que tratar el Sr. Presidente levanta la sesión, firmando los señores concurrentes de que yo el Secretarío certifico =

// José María José García
 José García
 Julián
 Manuel Fernández
 Ramón Pote Aguilera
 José
 José María
 José García
 Julián
 José García Rastrovello
 José García Rastrovello



Acta de sesión ordinaria del día 20 de Enero de 1918.

- Sr. Presidente -
 Don José María de la Barrera
 - Concejales -
 José Gutiérrez
 José García
 Julián
 José García Rastrovello

En la villa de la Parra a veinte de Enero de mil novecientos dieciocho, siendo la hora señalada, se reunieron en el Salón de sesiones de estas Casas Consistoriales, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde don José María de la Barrera, los señores Concejales de este Ayuntamiento, cuyos nombres al margen

se expresan, y abierta la sesion leida que fue el acta de la anterior quedo aprobada.

Por la Presidencia se dio cuenta de la reclamacion verbal presentada por Don Antonio Hernandez Ruano, solicitando la inclusion de Alfonso Gonzalez Rodriguez en la lista de electores, para Compravocarios, por pagar una cuota de contribucion directa al Estado de once pesetas veinte y siete centimos por rustica y veinte y tres pesetas siete centimos por urbana que en jinto suman treinta y cuatro pesetas treinta y cuatro centimos, cantidad mayor que la cuota que satisfacen los siete ultimos contribuyentes de la lista provisional, formada en primero del actual entre los cuales se encuentra Angel Nieto Gutierrez, con la cuota por dichos conceptos mas insignificante, debiendo en su virtud sustituirse a aquel a este. El Ayuntamiento consultado por los antecedentes que se conuignan, aparece en ciertos los extremos alegados, por unanimidad acordó: incluir como elector en la lista definitiva, que se forme a Alfonso Gonzalez Rodriguez y excluir de la primitiva a Angel Nieto Gutierrez que es el de menor cuota de todos.

Tambien se dio cuenta del mal estado en que se encuentran los tejidos de la casa Ayuntamiento. La Corporacion acordó: se proceda a su reparacion presentando despues la cuenta de gastos para su aprobacion.

No habiendo otros asuntos de que tratar el Sr. Presidente levanta la sesion, firmando la presente acta, los señores concurrentes de que ya el secretario certifico =

José Mainir José Gutierrez José Garcia
Julio Gomez José Garcia Matrolo
Diego Pina

Acta de sesion (extraordinaria) del dia 27 de Enero de 1918.

- Sr. Presidente
- Don José Mainir - Concejale
- " José Garcia Gonzalez
- " José Gutierrez
- " Julio Gomez
- " José Garcia Matrolo

En la villa de La Parra a veinte y siete de Enero de mil novecientos diec y ocho, siendo la hora señalada se reunieron en el salon de sesiones de estas Casas Consistoriales, los Señores Concejales de este Ayuntamiento, cuyos nombres al margen se expresan y abierta la sesion leida que fue el acta de la anterior quedo aprobada.

IMPRESION



ACTA de rectificación del alistamiento

Señores Concejales

- D. José María de la Barrera
- » Fabian Sobato Muro
- » José Gutiérrez Pacheco
- » José María González
- » Julio Gómez Gutiérrez
- »
- »
- »
- »
- »
- »
- »
- »

En la villa de la Parra á veinte y siete de Enero de mil novecientos diez y ocho, reunido el Ayuntamiento en sesión pública, con asistencia de los señores Concejales anotados al margen, manifestó el señor Alcalde Presidente D. José María de la Barrera ser el objeto de la sesión rectificar el alistamiento de mozos concurrentes al Reemplazo del corriente año, y siendo las once hora señalada en el edicto publicado con todas las formalidades de la Ley el día once y en las cédulas de citación personal, el señor Presidente declaró abierta la sesión. De su orden, el Secretario infrascrito leyó seguidamente en voz alta todo el capítulo 4.º de la vigente ley de Reemplazos y del Reglamento para su aplicación, y acto continuo se procedió á la rectificación del alistamiento de los mozos del Reemplazo para el año actual, acordando se hagan en el mismo las siguientes alteraciones, por las causas que á continuación se expresan:

INCLUSIONES

El Ayuntamiento, visto el alistamiento y el oficio del Sr. Alcalde de Sal
vatierra de los Barros, de fecha doce del actual y la certificación del ecarraga
del Registro Civil de dicho pueblo de la cual aparece que nació en el mismo No
drigo Jager Mender, hijo de Jourdab y Mamede el día dos de Abril de mil
ochocientos noventa y siete, que lleva bastantes años residente (más bastan
tes) años en esta Villa, el cual ha sido alistado allí; pero reconociendo que
La Corporación no tiene derecho a esta con arreglo al caso 1º del artículo
1º de la Ley, desde luego se habían cursado los oportunos oficios para que se
excluyese allí e incluyese en esta, como así lo acordó la corporación.

EXCLUSIONES

A continuacion acordó la Corporacion que en vista de la certificacion del Sr. encargado del Registro Civil de Colaua de los Rios, de la cual resulta que Antonio Gonzalez y Gonzalez, conocido tambien por Antonio Santiago, hijo de Luciano y de Maria falleció en aquel pueblo el dia veinte y dos de Setiembre de mil novecientos catorce, se excluye de este abintamiento por la causa legal referida.

Del mismo modo acordó la Corporacion la exclusion del menor Juan Manuel Pastrollo, hijo de Jose y Pilar, incluido en este abintamiento por pertenecerse el menor derecho que existe al de Colaua de los Rios, en el cual se halla comprendido con arreglo al caso B del artículo 34 de la Ley.



Y habiendo sido resueltas las reclamaciones formuladas según acuerdos anteriores,

acordó el Ayuntamiento dar por terminado el acto, indicando á los interesados el derecho que les asiste de recurrir ante dicha Comisión, y la forma en que pueden efectuarlo si no estuviesen conformes con los acuerdos tomados, según previenen los artículos 55 y 56 de la Ley. *Unidad = res*

911

dicudo = vale - (uniparentes) - bastante años - No vale

Don Maxim

Habien Lobato

Jose Gutierrez

Jose Garcia

Julio Jara

Segoliva

*D. Jose
D. Fral
Jose
Jose
Julio
Ramon*



muve

A.4.225,863 *

A continuacion fue presentada la cuenta de la reparacion del tejado de la casa Ayuntamiento, por Bautista Tubera Contreras, la cual asciende a veinte y cinco pesetas, cincuenta centimos, la cual una vez expuesta al publico, sin reclamacion en contrario, se abona su importe con cargo al capitulo primero, articulo cuarto del presupuesto corriente

Acto seguido, fueron aprobadas, las listas, de las secciones, para el sorteo de los vocales asociados de la Junta Municipal, las cuales, quedaran expuestas al publico por termino de ocho dias para oír reclamaciones.

Fue haciendo otros asuntos de que tratare el Sr. Presidente, levantando la sesion, que por man firman los tres concurrentes de que certifico = sobre rasgado =
= nupye = vale = extra = no vale =

José María

Fabian Lobato

Ramon F. de Aguilar

José Garcia

José Gutierrez

Julio Gomez

Manuel Hernandez

Diego Obispo

Arri



Acta de sesion ordinaria del dia 3 de febrero de 1918.

Sr. Presidente
D. José María
Concejales
D. Fabian Lobato
José Gutierrez
José Garcia Gaurale
Julio Gomez
Ramon F. de Aguilar

En la villa de La Parra a tres de febrero de mil novecientos diecinueve, siendo la hora señalada se reunieron en el salon de sesiones de estas Casas Consistoriales, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Don José María de la Parrera, los señores Concejales de este Ayuntamiento, en cuyo nombre al margen se expusieron y abierta la sesion, leida que fue el acta de la anterior quedo aprobada.

La Corporacion, acordó el pago de los gastos del presente mes en cuanto lo permitan los fondos existentes en Caja.

Arri



111

Acta de rectificación definitiva y cierre del alistamiento

En la villa de *Lo Parray*
a *diez* de *Febrero* de mil
novecientos *diez y ocho*, previa convocatoria al efecto, y bajo la
presidencia del Sr. D. *José María de la Barrera*

SEÑORES CONCEJALES

- D. *José María de la Barrera*
- Fabian Tobato Alvarez*
- José Gutiérrez Rodríguez*
- José García Gurrutien*
- Julio Lomas Gutiérrez*

Alcalde, se reunieron a la hora de
las *diez* en la Sala
Consistorial, los señores Concejales que al margen se expresan,

(1)

con objeto de proceder a la rectificación definitiva y cierre del alista-
miento de mozos sujetos al Reemplazo del Ejército en el presente
año, según previene la vigente Ley.

Abierta la sesión a presencia de los interesados, yo, el infras-
cripto Secretario, de orden del Sr. Presidente, di lectura íntegra del
acta de alistamiento y de la de su rectificación, hecho lo cual, y
*no habiéndose producido reclamación al-
guna, de inclusión ni exclusión*

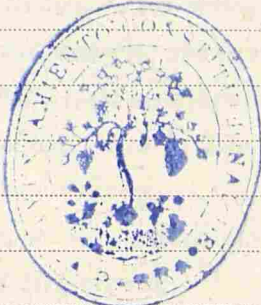


el Ayuntamiento declaró definitivamente cerradas las listas, compren-
sivas de los mozos siguientes:

(1) Consígnese el nombre del Delegado de la Autoridad militar que en su caso fuere nombrado.
 (2) Y no produciéndose reclamación alguna de inclusión ni exclusión, o habiéndose interpuesto tal reclamación, que fué resuelta en el
 acto en tal sentido.

Número de orden	NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS MOZOS	Y NOMBRES DE SUS PADRES	FECH
			Día
1	José Galindo Rodríguez	Cristóbal y María	13
2	José Parra Morillo	Manuel y Carmen	17
3	José Ferrnandez de Aguilera y Gurrera	D. Ramón y D. Jesús	17
4	Juan Miguel Gurrera Laga	José y Susana	25
5	Emilio Labrador Salera	Benito y Pilar	1º
6	Cándido Santiago Ordóñez Rodríguez	Angel y Presentación	7
7	Remigio Maquera de San Juan	Vicente y Bruna	1º
8	Rodrigo Laga y Maender	Gonzalo y Mercedes	7
9	Maximiliano Maerato Guerrero	Luis y María	18
10	Miguel Santos Dominguez	José María y Mercedes	26
11	Juan Bautista Jesús Tenó	José e Isabel	28
12	José Labrador Paniagua	Anacleto e Isabel	24
13	Juan Antonio Jesús Nieto	Sebastián y Rita	9
14	Vicente Padra Rodríguez	José y María	17
15	Antonio Hernández Galindo	Manuel y Dionisia	26
16	Angel Gurrera Gutierrez	Juliano e Isabel	9
17	José Ferrnandez de Aguilera Canton	D. Tomás y D. Teresa	26
18	Francisco García Rodríguez	Juan y María del Rosario	27
19	José Gurrera Labrador	Tomás y Purificación	30
20	Juan Pablo Maender	Luis y Bernarda	13
21	Benigno Santos Gurrera	Sebastián y Anastasia	22
22	Blas Maender Lucero	Antonio y Carmen	6

FECHAS DE SUS NACIMIENTOS			EDAD Años	Casos del artículo 34 en que están comprendidos	Población, calle y número de su casa habitación
Día	Mes	Año			
13	enero	1897	21	5°	
17	id	"	"	"	
17	id	"	"	"	
25	id	"	"	"	
1°	Febrero	"	"	"	
7	Marzo	"	"	"	
1°	Abril	"	"	"	
2	id	1897	"	1°	
18	id	"	"	5°	
26	Mayo	"	"	"	
28	id	"	"	1°	
24	Junio	"	"	5°	
9	Julio	"	"	"	
17	id	"	"	"	
26	id	"	"	"	
9	Septiembre	"	"	"	
26	id	"	"	"	
27	Octubre	"	"	"	
30	id	"	"	"	
13	Nov	"	"	"	
22	id	"	"	"	
6	Diciembre	"	"	"	



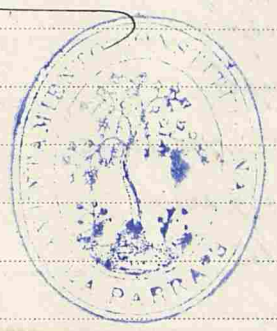
[A large diagonal line is drawn across the bottom half of the page, crossing through the empty rows of the table.]

NÚMERO OBTENIDO EN EL SORTEO

ACTA del sorteo de mozos de 1918

SEÑORES CONCURRENTES

- Alcalde Presidente D. José María
 Concejales
 D. José García Torralba
 " Julio Gómez Gutiérrez
 " José Vega Hernández
 " José Gutiérrez Rodríguez



En la Barrera
 a los *diecisiete* días del mes de Febrero de mil novecientos *dieciocho*. Reunidos en las Casas Consistoriales de este término, a las siete, los señores que al margen se expresan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. *José María de la Barrera* dispuso este señor dar lectura al alistamiento de mozos del presente Reemplazo tal cual ha sido rectificado y cerrado, así como de los artículos contenidos en el capítulo VI de la ley de Reclutamiento y del Reglamento para su aplicación que tratan del sorteo, cuyo acto se va a celebrar. Dada lectura de los artículos y alistamientos citados, por el Secretario infrascrito que la realizó en alta voz, dicho señor Presidente manifestó acto seguido que están comprendidos en la penalidad del art. 41 de la Ley los mozos números *del referido alistamiento, que figurarán en primer término por el orden que preceptúa el artículo 60 del Reglamento.*

Seguidamente se extendieron en papeletas iguales los nombres de todos los mozos alistados, haciendo constar el número con que figuran en el alistamiento, y en otras papeletas también iguales tantos números como son los mozos sorteables, empezando por el inmediato superior al que corresponde al último de los comprendidos en el art. 41.

Introducidas las papeletas en bolas iguales y éstas en dos globos, conteniendo el uno la de los nombres y el otro la de los números, leyéndose los primeros separadamente al tiempo de su introducción por el Sr. Presidente del Ayuntamiento, y los segundos por el Sr. Regidor Sindico, se removieron suficientemente los globos, verificando después la extracción dos niños menores de diez años, que lo hicieron entregando uno de ellos una bola, la de los nombres, al Sr. Sindico, y el otro, acto seguido, una bola, la de los números, al Sr. Presidente; sacaba el Sr. Sindico la papeleta, leyendo el nombre en alta voz, y el Presidente el número, leyendo también del mismo modo, poniendo de manifiesto ambos señores, a continuación, las papeletas a los demás Concejales y a cuantos interesados pedían verla, conservándose éstas unidas hasta el fin del acto. Un Concejal, que lo fué el señor D. *José Vega Hernández* llevó a su cargo la lista ordinal, que tenía previamente preparada, consignando los nombres al frente de los números de orden, mientras el Secretario infrascrito anotó los nombres y números según iban saliendo, que fué como sigue:

Número del alistamiento	NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS MOZOS	NÚMERO OBTENIDO EN EL SORTEO	
		(EN LETRA)	(En guarismo)
17	José Fernandez de Aguilera Cantón	Veintoseis	26
3	José Fernandez de Aguilera General	Sis	6
16	Angel Gonzalez Gutierrez	Uno	1
20	Juan Pablo Mendez	Veinte y dos	22
22	Blas Mendez Luengo	Veis	8
21	Benigno Santos Gonzalez	Once	12
5	Basilio Labrador Lahera	Sis	2
8	Rodrigo Lagar Mendez	diez	10
4	Juan Miguel Gonzalez Lagar	diez y ocho	18
9	Maximiliano Florato Guerrero	Cuatro	4
11	Juan Bautista Jimeno Teano	Once	11
18	Franzisco Garcia Rodriguez	Veinte y uno	21
7	Remigio El Barque de San Juan	Cinco	5
14	Vicente Pareda Rodriguez	Veinte	20
72	José Labrador Panigua	diez y nueve	19
2	José Larra Alvarillo	diez y seis	16
13	Juan Antonio Jimeno Nieto	Siete	7
19	José Gonzalez Labrador	Tres	3
10	Miguel Santos Dominguez	Nueve	9
15	Antonio Hermosel Galindo	Trece	13
1	José Galindo Rodriguez	quince	15
6	Cantido Santiago Ordóñez Rodriguez	diez y siete	17

SORTEO (En guarismo)	Número del alistamiento	NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS MOZOS	NÚMERO OBTENIDO EN EL SORTEO	
			(EN LETRA)	(En guarismo)
14				
6				
1				
22				
8				
12				
2				
10				
18				
4				
11				
21				
5				
20				
19				
16				
7				
3				
9				
13				
15				
17				



Terminado el sorteo, dispuso el Sr. Presidente la lectura en alta voz de todo el resultado, haciéndolo a el Secretario, leyendo también la lista de extracción por orden de números, que resultó conforme, sin medi protesta ni reclamación alguna; acordó la Corporación municipal dar por terminado el acto y que se exponga al público las listas con el resultado del sorteo, en cumplimiento de lo que dispone el art. 73 de la Ley, y remitanse al Sr. Presidente de la Comisión mixta tres copias literales de esta acta en el plazo que señala el artículo 81 de la referida Ley.

José María José García Julio Jara

José Vega

José Gutiérrez

Registros
trés

José
Ramón
José
Julio
Gabriel
Francisco
José

de contribuciones, para cada año teniendo en cuenta al practicar las liquidaciones trimestrales, con las certificaciones remitidas, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo treinta y cinco, del Reglamento del ramo, a fin que ha verificado la cuenta a un capítulo, por el cuarto trimestre de mil novecientos diez y seis, figura con ciento noventa y cinco, sesenta y cuatro centimos, en vez de ciento ochocientos, noventa y dos centimos; el primero del año mil novecientos diez y siete, con ciento noventa, cuarenta y siete centimos, en vez de hacerlo negativamente por no haberse hecho pago alguno del trimestre segundo de dicho año, se liquida con noventa y cinco pesos, cuarenta y cuatro centimos en vez de hacerlo por treinta y seis pesos, setenta y un centimo, aique se refiere la certificación expedida y el tercer trimestre de referido año y igual suma que el trimestre anterior en vez de ciento sesenta y dos pesos ochenta centimos, que es lo que le corresponde. Enterado el Ayuntamiento y teniendo en cuenta que dichos recibos se tienen que emitir a las respectivas cuentas municipales, por unanimidad acordó: que por la Alcaldía se recurra a la delegación de Hacienda de la provincia, solicitando la liquidación con arreglo a las certificaciones enviadas.

Y habiendo otros asuntos de que tratar el Sr. Presidente levantó la sesión que firman los concurrentes de que certifico =

Jose Maria

Jose Garcia
Martollo

Jose Garcia

Jose Gutierrez

Julio Gomez

Fabian Lobato

Diego Rojas

Juan Manuel Fernandez



Acta de sesion ordinaria del dia 17 de febrero de 1918.

- H. Presidente
- Jose Maria
- Concejales
- Ramon J. de Aguilar
- Jose Gutierrez
- Julio Gomez
- Fabian Lobato
- Juan Manuel Fernandez
- Jose Garcia Gurrado

En la villa de La Parra, a diez y siete de febrero de mil novecientos diez y ocho; siendo la hora señalada se reunieron en el salon de sesiones de estas Casas Consistoriales, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Jose Maria de la Parra, los señores Concejales de este Ayuntamiento, cuyos nombres al margen se expresan, y abierta la sesion, leida que fue el acta de la anterior, quedo aprobada.

Se dio cuenta de la liquidacion definitiva del presupuesto -

to ordinario, correspondiente al año mil novecientos diez y siete, del cual resulta haberse hecho efectivo los ingresos de veinte y dos mil novecientos diez y siete pesetas quince centimos, habiéndose satisfecho por las cantidades presupuestadas, la suma de veinte y dos mil novecientos dos pesetas cuarenta y dos centimos, quedando una existencia en caja para el año corriente de catorce pesetas setenta y tres centimos, figurando como primera partida de cargo. Vterada la Corporacion te pro d. Jor tr, unanimente en aprobacion, mandando se remita copia al Sr. Gobernador Civil de la Provincia.

A continuacion y asimismo por unanimidad, tomo el Ayuntamiento los acuerdos siguientes:

Primero: Nombrar, tallador para los operaciones de quintos en la clasificacion y claracion de soldados, del presente recemplaró a Mariano Palmero Cortes, licenciado del Ejercito, con la graduacion de Cabo y al que se le abonara por el trabajo invertido siete pesetas, cincuenta centimos.

Segundo: Nombrar igualmente, por parte del Ayuntamiento, para que comparezca como testigos en los expedientes de excepciones alegadas por los mozos, a los mayores de edad, y vecinos de esta villa Manuel Rodriguez Santos y Mariano Palmero Cortes.

Tercero: Igualmente se fijo el precio medio del jornal en la localidad para los efectos de las operaciones, de este recemplaró, en una peseta veinte y cinco centimos.

Cuarto: Y por ultimo se acordó, se proceda a las obras de rectificacion del camino de Egido, que se encuentra cortado por causa de la construccion del camino vecinal de este pueblo a la carretera de Badajoz o Cuesta de Castilleja.

En habiendo otros asuntos de que tratar, el Sr. Presidente, levanto la sesion, firmando los tres concurrentes de que certifico =

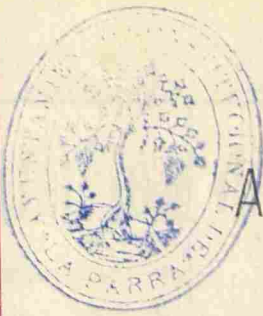
Jose Maion
 Jose Gutierrez
 Fabian Lobato
 Jose Garcia
 Manuel Fortezquiles
 Diego Jimenez
 Manuel Hernandez
 Diego Jimenez

Acta de sesion extraordinaria del dia 18 de febrero de 1918.

Sr. Presidente
 Sr. Secretario
 Concejales
 Sr. Ramon F. de Aguilas

En la villa de La Parra a diez y ocho de febrero de mil novecientos diez y ocho, siendo la hora señalada y previa a la especial convocatoria al efecto, se reunieron en el salon de

—



A.4.225,861 *

el regu
 y pit
 atado,
 o, quic
 tres cu

 le pro. D. Jose Gutierrez
 Gobernador Fabian Lobato
 " Jose Garcia Gonsales
 " Julio Gomez
 " Manuel Hernandez

siones de estas Cajas, Constitucionales, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde don
 Jose Maria de la Barrera, los señores Concejales de este Ayuntamiento
 cuyos nombres al margen se expresan, y abierta la sesion leida que
 fue el acta de la anterior quada aprobada.

Por el Sr. Presidente se dio cuenta que segun consta ya por las pa-
 pelitas citatorias, el objeto de la sesion, no era otro que el de proce-
 der al sorteo de los vocales asociados de la Junta municipal que en

Union de los señores Concejales, y en numero igual al de ellos, ha de componer la
 que tiene que funcionar en el año actual. Una vez anunciado el acto una
 hora antes, con toques de campana, se colocaron en un globo preparado al efecto,
 tantas bolas conteniendo la papelita de los nombres y apellidos, como individuos
 contiene cada sesion, y verificada la introduccion de las de la primera sesion y
 removidas, superficialmente, extraidas, que fueron tres, de ellas, resultaron con
 los nombres de los señores siguientes: Don Jose Ruiz Gutierrez, Don Jose Cas-
 tano Parra y Don Alonzo Caballero y Caballero.

Practicada en igual forma la operacion de la segunda sesion, resultaron
 elegidos, Don Ramon Fivulo Rodriguez, Don Francisco Gutierrez Trigo y don Ma-
 nuel Pava Gonsales.

Y por ultimo hecimos el sorteo con las mismas formalidades de la tercera
 sesion, fueron designados por la suerte, don Juan Conejero Maider, don An-
 tonio Lagan Gutierrez y don Juan Martin Gonsales.

En este estado, se dio por terminado el acto que se hara saber al publico, y
 al Sr. Gobernador Civil para su inscripcion en el Boletin Oficial en donde
 se certifique su nombramiento a los interesados a los fines que procedan con
 lo cual se levanta la sesion, cuya acta firman los señores concurrentes, de
 lo cual yo el Sr. certifico =

Jose Maria
 Fabian Lobato
 Jose Garcia
 Ramon Fivulo Rodriguez
 Julio Gomez
 Manuel Hernandez
 Jose Gutierrez
 Manuel Hernandez
 Diego...

Acta de sesion ordinaria del dia 24 de febrero de 1918

H. Presidente
D. José Tabariu
Concejales
" Julio Gomez
" José Garcia
" Fabian Lobato
" Manuel Fernandez

En la villa de La Parra a veinte y cuatro de febrero de mil novecientos dieciséis, siendo la hora señalada se reunieron en el salon de sesiones de esta Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde don José Tabariu de la Barrera, los señores Concejales de este Ayuntamiento cuyo nombre, al margen se expresan, y abierta la sesion leida que fue el acta de la anterior quedo aprobada segundamente el referido Sr. Presidente manifesto que debe

procederse al examen y definitiva fijacion de las cuentas municipales correspondientes a los años mil novecientos dieciséis y mil novecientos dieciséis, a cuyo objeto se hallaban sobre la mesa, a fin de que fueran ser examinados, con el expediente de su tramitacion. Previa la orden de la Presidencia, el infrascripto Secretario dio lectura del dictamen emitido por el Sr. Sindico del Ayuntamiento, la cual, una vez terminada, devolvió dicho Sr. Presidente abierta la discusion, y previo ligero debate, se acordó por unanimidad y de conformidad con el dictamen leido, fijar las sumas tal como resultan, esto es en las de mil novecientos dieciséis asciende el cargo a diez y ochomil quinientas cincuenta y cinco pesetas cincuenta y ochocientos y la data a diez y ochomil cuatrocientas setenta y dos pesetas sesenta y dos centimos, resultando una existencia para el siguiente año de ochenta y dos pesetas veinte y seis centimos y en las de mil novecientos dieciséis impuesta el cargo veinte y dos mil novecientas diez y siete pesetas quince centimos y la data veinte y dos mil novecientas dos pesetas cuarenta y dos centimos, quedando una existencia para el año siguiente de catorce pesetas setenta y tres centimos, y que pasaran las citadas cuentas a la Junta municipal, a los efectos del articulo ciento sesenta y uno de la Ley, exponiendose antes al publico por quince dias en la Secretaria, acompañadas de los documentos justificativos, haciendose saber al vecindario, por los medios de costumbre, para que cualquiera vecino pueda formular por escrito sus observaciones.

En este estado y no teniendo más asuntos de que tratar el Sr. Presidente, levanto la sesion, cuya acta la firman los señores Concejales concurrentes, de todo lo cual yo el infrascripto Secretario

ACTA de clasificación y declaración de soldados

Señores Concejales

- D. Fabian Sobate Alvarez
- » Jose Garcia Gonzalez
- » Jose Vega Hernandez
- » Jose Gutierrez Rodriguez
- » Julian Gomez Gutierrez



En San Juan provincia de Badajoz reunido el Ayuntamiento en la Casa Capitular hoy tres de Marzo de mil novecientos diez y seis al objeto de celebrar sesión pública, hallándose en el Salón los señores Concejales que al margen se expresan, con el Sr. Alcalde D. José María de la Cámara Regidor Sindico D. José María Luvales Médico D. Joaquín Pinero Gallardo Tallador D. Mariano Palmero Cortes Cabo Luciano del Genito

el Sr. Presidente declaró abierta la sesión, y yo, el infrascrito Secretario, di lectura íntegra de la lista general de los mozos alistados definitivamente para depurar las incompatibilidades legales por parentesco, según previenen los artículos 26, 27 y 28 del Reglamento para aplicación de la Ley, resultando que ⁽¹⁾ no hubo incompatibilidad alguna

Acto continuo, por los señores Concejales, á la vista de los concurrentes, se reconocieron la talla, cinta métrica, y resultando del exámen practicado hallarse exactos para los fines á que están destinados, ordenó el señor Presidente al infrascrito Secretario que diera lectura, en clara y alta voz, de los capitulos 9.º de la Ley y del Reglamento, relativos á la clasificación de los mozos alistados y revisiones ante los Municipios.

Verificada dicha lectura, se procedió en seguida al llamamiento de los mozos, practicándose las operaciones de talla y reconocimiento de los presentes al acto y haciéndose por el señor Presidente á todos y cada uno de éstos, inmediatamente después de ser tallados y á medida que se fueron llamando, la oportuna invitación para que expusieran los motivos que les asistiesen para eximirse del servicio; advirtiéndoles que no sería atendida



(1) Se mencionarán los Concejales incompatibles, expresando que abandonaron sus puestos, y los nombres de los que, en su caso, les sustituyeren, ó bien se dirá que no hubo incompatibilidad alguna.

ninguna excepción del servicio en filas que no alegasen entonces, siéndoles conocida, aun cuando se les excluyese total ó temporalmente del servicio militar, ó del contingente, ofreciendo todo ello el siguiente resultado:

Mozo Angel Gonzalez Gutierrez número 1 hijo de Julian
y de Isabel natural de esta villa y domiciliado en
la misma con residencia en Idem sabe leer y
escribir, y tallado que fué, resultó tener la talla de un metro 541 milímetros.

Reconocido facultativamente dicho individuo, resultó con un perímetro torácico de 78 centímetros y no padece ninguna de las enfermedades del cuadro

que si bien los pies son planos, no son en grado que impida la progresión.
Invitado para que alegue los motivos que tuviere para excluirse del servicio militar ó del contingente ó para exceptuarse del servicio en filas, y extendida la diligencia de notificación, bien enterado, contestó: que suelta dificultad para andar

Y el Ayuntamiento, vistos los datos que preceden y los documentos obrantes en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del señor Regidor Sindico, y en presencia de lo dispuesto en el artículo 107 de la Ley, acordó: declararle Soldado
pendiente de reconocimiento ante la Comisión Militar

Mozo Quilip Labrador Salera número 2 hijo de Enlío
y de Pilar natural de esta villa y domiciliado en
la misma con residencia en Idem sabe leer y
escribir, y tallado que fué, resultó tener la talla de un metro 690 milímetros.

Reconocido facultativamente dicho individuo, resultó con un perímetro torácico de 90 centímetros y que apenas es perceptible la elevación que propone
que le impide el uso del caballo, sin tener otra enfermedad

Invitado para que alegue los motivos que tuviere para excluirse del servicio militar ó del contingente ó para exceptuarse del servicio en filas, y extendida la diligencia de notificación, bien enterado, contestó: que tiene montados unos sobacos en los dedos de
los pies,

Y el Ayuntamiento, vistos los datos que preceden y los documentos obrantes en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del señor Regidor Sindico, y en presencia de lo dispuesto en el artículo 107 de la Ley, acordó: declarar a este mozo Soldado
pendiente de reconocimiento ante la Comisión Militar

Mozo *José Gourela Labrador* número *3* hijo de *Tomás*
 y de *Purificación* natural de *esta villa* y domiciliado en
la misma con residencia en *id* sabe leer *y*
 escribir, y tallado que fué, resultó tener la talla de un metro *838* milímetros.

Reconocido facultativamente dicho individuo, resultó con un perímetro torácico de *84* centímetros y ~~manifiesto que no padece ninguna de las enfermedades del cuado por lo que lo comiendo útil~~

Invitado para que alegue los motivos que tuviere para excluirse del servicio militar ó del contingente ó para exceptuarse del servicio en filas, y extendida la diligencia de notificación, bien enterado, contestó: *que nada tenía que alegar*

Y el Ayuntamiento, vistos los datos que preceden y los documentos obrantes en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del señor Regidor Sindico, y en presencia de lo dispuesto en el artículo *1.º* de la ley, acordó *declarar á este mozo soldado*

Mozo *Maximiliano Horato Guerrero* número *4* hijo de *Leon*
 y de *Maria* natural de *esta villa* y domiciliado en
la misma con residencia en *id* sabe leer *y*
 escribir, y tallado que fué, resultó tener la talla de un metro *170* milímetros.

Reconocido facultativamente dicho individuo, resultó con un perímetro torácico de *84* centímetros y



Invitado para que alegue los motivos que tuviere para excluirse del servicio militar ó del contingente ó para exceptuarse del servicio en filas, y extendida la diligencia de notificación, bien enterado, contestó: *que presentara los certificados de talla y reconocimiento, si bien presento un certificado del Comandante Mayor del Reg. 1.º de Húsares, en un momento de ausencia, voluntariamente desde H. de Obis de 1863*

Y el Ayuntamiento, vistos los datos que preceden y los documentos obrantes en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del señor Regidor Sindico, y en presencia de lo dispuesto en el artículo *1.º* de la ley, acordó: *declarar á este mozo Soldado*

Mozo Remigio Marquer de S.^{ta} Juan número 5 = hijo de Vicente
y de Bruna natural de esta villa y domiciliado en
la misma con residencia en id no sabe leer ni
escribir, y tallado que fué, resultó tener la talla de un metro 740 milímetros.

Reconocido facultativamente dicho individuo, resultó con un perímetro torácico de 88 centímetros y ~~no padece ninguna de las enfermedades de~~
~~cuadro, por lo que lo conceptua útil.~~

Invitado para que alegue los motivos que tuviere para excluirse del servicio militar ó del contingente ó para exceptuarse del servicio en filas, y extendida la diligencia de notificación, bien enterado, contestó: ~~que no, pero que su padre es extranjero~~
~~y pobre y no tiene, ninguna fortuna mayor de~~
~~dier y mucho más.~~

Y el Ayuntamiento, vistos los datos que preceden y los documentos obrantes en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del señor Regidor Sindico, y en presencia de lo dispuesto en el artículo 607 de la Ley, acordó: ~~declararle excludido~~
~~temporalmente del contingente, como consecuencia~~
~~en el caso 1.º del art.º 89 de la ley, pendiente de justificar~~
~~los extremos, hasta el 1.º de setiembre, por Domingo de Herrera~~

Mozo D. José J. de Aguilar González número 6 hijo de D. Ramon
y de D. Jesús natural de esta villa y domiciliado en
la misma con residencia en id sabe leer y
escribir, y tallado que fué, resultó tener la talla de un metro 170 milímetros.

Reconocido facultativamente dicho individuo, resultó con un perímetro torácico de
centímetros y

Invitado para que alegue los motivos que tuviere para excluirse del servicio militar ó del contingente ó para exceptuarse del servicio en filas, y extendida la diligencia de notificación, bien enterado, contestó: ~~que es vecino establecido en la ciudad~~
~~de Sevilla, como lo dice su ley n.º 70 donde según el artículo 1.º~~
~~de la ley, era tallado y reconocido y oportunamente excluirse~~
~~los certificados correspondientes.~~

Y el Ayuntamiento, vistos los datos que preceden y los documentos obrantes en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del señor Regidor Sindico, y en presencia de lo dispuesto en el artículo 607 de la ley, acordó: ~~declarar a este mozo~~
~~soldado, pendiente de resultados de los coeficientes~~
~~de talla y medida que han de ser presentados.~~

Mozo Juan Antonio Jimeno Nieto número 7. hijo de Sebastian y de Rita natural de esta villa y domiciliado en la misma con residencia en id sabe leer y

escribir, y tallado que fué, resultó tener la talla de un metro 584 milímetros.

Reconocido facultativamente dicho individuo, resultó con un perímetro torácico de 82 centímetros y no padece ninguna de las enfermedades del cuadro, por lo que lo exceptúa ~~Utet~~

Invitado para que alegue los motivos que tuviere para excluirse del servicio militar ó del contingente ó para exceptuarse del servicio en filas, y extendida la diligencia de notificación, bien enterado, contestó: que nada padece pero que es hijo de una pobre y que mantiene y no tiene otros hermanos, mayor de 19 años



Y el Ayuntamiento, vistos los datos que preceden y los documentos obrantes en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del señor Regidor Sindico, y en presencia de lo dispuesto en el artículo 107 de la ley, acordó declarar a este mozo soldado, con exclusión de servicio en filas, temporalmente pendiente de justificar la excepción alegada. Los artículos de la ley se conformaron con lo dispuesto, por no considerarse pobre a la madre del mozo

Mozo Cloy Mendez Luengo número 8. hijo de Arturo y de Carmen natural de esta villa y domiciliado en la misma con residencia en id sabe leer y

escribir, y tallado que fué, resultó tener la talla de un metro 543 milímetros.

Reconocido facultativamente dicho individuo, resultó con un perímetro torácico de 85 centímetros y no padece ninguna de las enfermedades del cuadro, por lo que lo exceptúa ~~Utet~~

Invitado para que alegue los motivos que tuviere para excluirse del servicio militar ó del contingente ó para exceptuarse del servicio en filas, y extendida la diligencia de notificación, bien enterado, contestó: que no padece defectos físicos pero que es esta conforme con la talla

Y el Ayuntamiento, vistos los datos que preceden y los documentos obrantes en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del señor Regidor Sindico, y en presencia de lo dispuesto en el artículo 107 de la ley, acordó: declarar a este mozo soldado pendiente de justificar la excepción, en cuanto a la talla ante la Comisión Militar del Ayuntamiento

Mozo Miguel Santos Domínguez número 9 hijo de José M.^o
y de Manuela natural de esta villa y domiciliado en
la misma con residencia en id. sabe leer y

escribir, y tallado que fué, resultó tener la talla de un metro 610 milímetros.

Reconocido facultativamente dicho individuo, resultó con un perímetro torácico de 88 centímetros y no padece de enfermedades corporales ni de invalidación, por lo que le es competente útil.

Invitado para que alegue los motivos que tuviere para excluirse del servicio militar ó del contingente ó para exceptuarse del servicio en filas, y extendida la diligencia de notificación, bien enterado, contestó: que nada tiene que alegar.

Y el Ayuntamiento, vistos los datos que preceden y los documentos obrantes en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del señor Regidor Sindico, y en presencia de lo dispuesto en el artículo 107 de la Ley, acordó: declarar á este mozo Soldado =

Mozo Rodrigo Lagar Mendez número 10 hijo de Gonzalo
y de Manuela natural de Salvatierra de las Bajas y domiciliado en
esta villa con residencia en id. no sabe leer ni

escribir, y tallado que fué, resultó tener la talla de un metro 685 milímetros.

Reconocido facultativamente dicho individuo, resultó con un perímetro torácico de 85 centímetros y no padece ninguna de las enfermedades del cuadro de inutilidades físicas.

Invitado para que alegue los motivos que tuviere para excluirse del servicio militar ó del contingente ó para exceptuarse del servicio en filas, y extendida la diligencia de notificación, bien enterado, contestó: que nada padece pero que es hijo de Mendez por lo que quiere mantenerse.

Y el Ayuntamiento, vistos los datos que preceden y los documentos obrantes en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del señor Regidor Sindico, y en presencia de lo dispuesto en el artículo 107 de la ley, acordó: declarar á este mozo excluido del servicio en filas como comprendido en el cap. 2º del artículo 89 de la ley, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 11º de la ley, en virtud de lo expuesto el día 17 del actual =

Mozo Juan Bautista Jesús Cano número 11 hijo de José
y de Ysabel natural de Villalbe de los Barros y domiciliado en
esta villa con residencia en id no sabe leer ni
escribir, y tallado que fué, resultó tener la talla de un metro 668 milímetros.

Reconocido facultativamente dicho individuo, resultó con un perímetro torácico de 83
centímetros y que no puede comprarse la tórax que alega
y no padece ninguna de las enfermedades comprendidas en cuadros
de las inutilidades físicas, por lo que lo conceptúa útil

Invitado para que alegue los motivos que tuviere para excluirse del servicio militar ó del
contingente ó para exceptuarse del servicio en filas, y extendida la diligencia de notificación,
bien enterado, contestó: que es "útil"



Y el Ayuntamiento, vistos los datos que preceden y los documentos obrantes en el expedien-
te personal del mozo, de conformidad con el parecer del señor Regidor Sindico, y en presencia
de lo dispuesto en el artículo 408 de la ley, acordó declarar á este mozo
Soldado, pendiente de reclutamiento ante la Comisión
mixta de reclutamiento

Mozo Lequívio Santos Guralde número 12 hijo de Severiano
y de Anastasia natural de esta villa y domiciliado en
la misma con residencia en id sabe leer y
escribir, y tallado que fué, resultó tener la talla de un metro 680 milímetros.

Reconocido facultativamente dicho individuo, resultó con un perímetro torácico de 84
centímetros y no padece ninguna de las enfermedades del
cuadro de inutilidades

Invitado para que alegue los motivos que tuviere para excluirse del servicio militar ó del
contingente ó para exceptuarse del servicio en filas, y extendida la diligencia de notificación,
bien enterado, contestó: que nada tiene que alegar

Y el Ayuntamiento, vistos los datos que preceden y los documentos obrantes en el expedien-
te personal del mozo, de conformidad con el parecer del señor Regidor Sindico, y en presencia
de lo dispuesto en el artículo 407 de la ley, acordó: declarar á este mozo
Soldado

Mozo Antonio Hermosel Galindo número 13 hijo de Manuel
y de Domicia natural de esta villa y domiciliado en
la misma con residencia en id no sabe leer ni
escribir, y tallado que fué, resultó tener la talla de un metro 905 milímetros.

Reconocido facultativamente dicho individuo, resultó con un perímetro torácico de 79 centímetros y que no padece ninguna de las enfermedades del cuadro

Invitado para que alegue los motivos que tuviere para excluirse del servicio militar ó del contingente ó para exceptuarse del servicio en filas, y extendida la diligencia de notificación, bien enterado, contestó: que no tenía nada que alegar

Y el Ayuntamiento, vistos los datos que preceden y los documentos obrantes en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del señor Regidor Sindico, y en presencia de lo dispuesto en el artículo 197 de la Ley, acordó: Declarar á este mozo desahogado temporalmente, comprendido en el caso 1.º de la Ley de 26 de Mayo, pendiente de reconocimiento ante la Comisión mixta =

Mozo D. José J. de Aguilar Canton número 14 hijo de D. Tomas
y de D.ª Teresa natural de esta villa y domiciliado en
la misma con residencia en id sabe leer y
escribir, y tallado que fué, resultó tener la talla de un metro 710 milímetros.

Reconocido facultativamente dicho individuo, resultó con un perímetro torácico de 80 centímetros y no padece ninguna de las enfermedades comprendidas en el cuadro de inaptitud

Invitado para que alegue los motivos que tuviere para excluirse del servicio militar ó del contingente ó para exceptuarse del servicio en filas, y extendida la diligencia de notificación, bien enterado, contestó: que nada padece.

Y el Ayuntamiento, vistos los datos que preceden y los documentos obrantes en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del señor Regidor Sindico, y en presencia de lo dispuesto en el artículo 197 de la ley, acordó: Declarar á este mozo Soldado =

Mozo José Galindo Rodríguez número 15. hijo de Crisanto
 y de María natural de esta villa y domiciliado en
 la misma con residencia en id no sabe leer ni
 escribir, y tallado que fué, resultó tener la talla de un metro 586 milímetros.

Reconocido facultativamente dicho individuo, resultó con un perímetro torácico de 86 centímetros y reconocido padecer una *flutuación voluminosa en el lóbulo del lado derecho y transparencia de un tumor que constituye un Hidrocele por lo que le conceptúa Fuerte*

Invitado para que alegue los motivos que tuviere para excluirse del servicio militar ó del contingente ó para exceptuarse del servicio en filas, y extendida la diligencia de notificación, bien enterado, contestó: *su padre que esta enfermo de un pulmón, con paros que es muy grande que él otro*



Y el Ayuntamiento, vistos los datos que preceden y los documentos obrantes en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del señor Regidor Sindico, y en presencia de lo dispuesto en el artículo 107 de la ley, acordó *deklarar á este mozo soldado, pendiente ante la Comisión Ajunta de Recluta sujeta de revisión.*

Mozo José Parra Murillo número 16. hijo de Manuel
 y de Carmen natural de esta villa y domiciliado en
 la misma con residencia en id no sabe leer ni
 escribir, y tallado que fué, resultó tener la talla de un metro 691 milímetros.

Reconocido facultativamente dicho individuo, resultó con un perímetro torácico de 90 centímetros y *no se observan signos de escrofulismo, ni ninguna enfermedad de carácter por lo que le dá útil, y reconocido el padre, si bien vacilla con ciertos dolores en el pecho no son de importancia por lo que le declara útil.*

Invitado para que alegue los motivos que tuviere para excluirse del servicio militar ó del contingente ó para exceptuarse del servicio en filas, y extendida la diligencia de notificación, bien enterado, contestó: *que padec su padre de pecho y de is Escarpos luo*

Y el Ayuntamiento, vistos los datos que preceden y los documentos obrantes en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del señor Regidor Sindico, y en presencia de lo dispuesto en el artículo 107 de la ley, acordó: *deklarar á este mozo soldado, pendiente de reconocimiento, ni soup su padre ante la Comisión Ajunta y de la tramitación de este expediente, de excepción.*

Mozo Santiago Ordóñez Rodríguez número 17 hijo de Angel
y de Preparacion natural de esta villa y domiciliado en
la misma con residencia en id ~~no~~ sabe leer y
escribir, y tallado que fué, resultó tener la talla de un metro 679 milímetros.

Reconocido facultativamente dicho individuo, resultó con un perímetro torácico de 92
centímetros y no padece ninguna de las afecciones del cuadro, y reconocido
el padre, tiene perdido el ojo izquierdo y en cuanto a la lesión que dice en
firmi de los rinos, no puede apreciarse en el acto de reconocimiento.

Invitado para que alegue los motivos que tuviere para excluirse del servicio militar ó del
contingente ó para exceptuarse del servicio en filas, y extendida la diligencia de notificación,
bien enterado, contestó: que nada tiene que alegar, pues que su
padre le falta una vista, y padece de ella y
esta enfermo de los rinos, y por tanto impedido para el
trabajo

Y el Ayuntamiento, vistos los datos que preceden y los documentos obrantes en el expedien-
te personal del mozo, de conformidad con el parecer del señor Regidor Sindico, y en presencia
de lo dispuesto en el artículo 107 de la Ley, acordó: declarar a este mozo
soldado, pendiente de justificar el estado del Cap 1º del
artículo 89 de la Ley, y pendiente de reconocimiento ante
la Comisión mixta, el padre.

Mozo Juan Miguel González Lázaro número 18 hijo de Luis
y de Susana natural de esta villa y domiciliado en
la misma con residencia en id ~~no~~ sabe leer ni
escribir, y tallado que fué, resultó tener la talla de un metro 685 milímetros.

Reconocido facultativamente dicho individuo, resultó con un perímetro torácico de 86
centímetros y no padece ninguna de las afecciones del cuadro por
lo que considera útil

Invitado para que alegue los motivos que tuviere para excluirse del servicio militar ó del
contingente ó para exceptuarse del servicio en filas, y extendida la diligencia de notificación,
bien enterado, contestó: que se encuentra comprendido en el cuadro
del artº 89 de la Ley por tener un hermano sirviente en
el regimiento y el Regº de Lanzas del Príncipe nº 3, y no tener
otro hermano mayor de 19 años.

Y el Ayuntamiento, vistos los datos que preceden y los documentos obrantes en el expedien-
te personal del mozo, de conformidad con el parecer del señor Regidor Sindico, y en presencia
de lo dispuesto en el artículo 107 de la Ley, acordó: dejar a este mozo
excluido temporalmente del servicio militar por la excep-
ción alegada, que ha de justificarse el 3º Domingo
del actual



Mozo Jose Labrador Paniagua número 19 hijo de Amador
y de Habel natural de esta villa y domiciliado en
la misma con residencia en id sabe leer y
escribir, y tallado que fué, resultó tener la talla de un metro 652 milímetros.

Reconocido facultativamente dicho individuo, resultó con un perimetro torácico de 79
centímetros y no padese ninguna de las afecciones comprendidas
en el cuadro de inutilidades, por lo que se conceptua útil

Invitado para que alegue los motivos que tuviere para excluirse del servicio militar ó del
contingente ó para exceptuarse del servicio en filas, y extendida la diligencia de notificación,
bien enterado, contestó: que nada tenia que alegar



Y el Ayuntamiento, vistos los datos que preceden y los documentos obrantes en el expedien-
te personal del mozo, de conformidad con el parecer del señor Regidor Sindico, y en presencia
de lo dispuesto en el artículo 107 de la ley, acordó declarar á este mozo
Soldado

Mozo Vicente Pareda Rodriguez número 20 hijo de José
y de Maria natural de esta villa y domiciliado en
la misma con residencia en id sabe leer y
escribir, y tallado que fué, resultó tener la talla de un metro 1685 milímetros.

Reconocido facultativamente dicho individuo, resultó con un perimetro torácico de 88
centímetros y no padese ninguna enfermedad de las del cuadro
por lo que se conceptua útil

Invitado para que alegue los motivos que tuviere para excluirse del servicio militar ó del
contingente ó para exceptuarse del servicio en filas, y extendida la diligencia de notificación,
bien enterado, contestó: que nada tenia que alegar

Y el Ayuntamiento, vistos los datos que preceden y los documentos obrantes en el expedien-
te personal del mozo, de conformidad con el parecer del señor Regidor Sindico, y en presencia
de lo dispuesto en el artículo 107 de la ley, acordó: declarar á este mozo
Soldado

Mozo *Juan Francisco Garcia Rodriguez* número *21* hijo de *Juan*
y de *M^{te} del Rosario* natural de *esta villa* y domiciliado en
la misma con residencia en *id* sabe leer y
escribir, y tallado que fué, resultó tener la talla de un metro *662* milímetros.

Reconocido facultativamente dicho individuo, resultó con un perímetro torácico de *83* centímetros y *padecer una fistula de sus ojos eterna que le inutiliza para el trabajo, por lo que le convalida Heud*

Invitado para que alegue los motivos que tuviere para excluirse del servicio militar ó del contingente ó para exceptuarse del servicio en filas, y extendida la diligencia de notificación, bien enterado, contestó: *que padecía una fistula*

Y el Ayuntamiento, vistos los datos que preceden y los documentos obrantes en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del señor Regidor Sindico, y en presencia de lo dispuesto en el artículo *1^o* de la Ley, acordó: *declarar á este mozo excluido totalmente, en pago de lo reconocido que ha de sufrir ante la Comisión Militar.*

Mozo *Juan Pablo Mendez* número *22* hijo de *Luis*
y de *Bernarda* natural de *esta villa* y domiciliado en
la misma con residencia en *id* no sabe leer y
escribir, y tallado que fué, resultó tener la talla de un metro *618* milímetros.

Reconocido facultativamente dicho individuo, resultó con un perímetro torácico de *80* centímetros y *no padecia ninguna de las enfermedades del cuadro por lo que le convalida útil, reconocido el caso padecia una Herida vaginal reciente que lo inutiliza para el trabajo*

Invitado para que alegue los motivos que tuviere para excluirse del servicio militar ó del contingente ó para exceptuarse del servicio en filas, y extendida la diligencia de notificación, bien enterado, contestó: *que padecia su padre una Herida a el lado izquierdo que lo inutiliza para el trabajo*

Y el Ayuntamiento, vistos los datos que preceden y los documentos obrantes en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del señor Regidor Sindico, y en presencia de lo dispuesto en el artículo *1^o* de la ley, acordó: *deklarar á este mozo excluido temporalmente del Contingente, pudiese de justificar la excepción alegada y el pago del reconocimiento ante la Comisión Militar de Reclutamiento*

Mozo número hijo de

y de y domiciliado en
sabe leer

escribir, y tallado que fué, resultó tener la talla de un metro milímetros.

Reconocido facultativamente dicho individuo, resultó con un perímetro torácico de
centímetros y



Invitado para que alegue los motivos que tuviere para excluirse del servicio militar ó del contingente ó para exceptuarse del servicio en filas, y extendida la diligencia de notificación, bien enterado, contestó:

Y el Ayuntamiento, vistos los datos que preceden y los documentos obrantes en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del señor Regidor Sindico, y en presencia de lo dispuesto en el artículo de la ley, acordó:

Mozo número hijo de

y de natural de y domiciliado en
con residencia en sabe leer

escribir, y tallado que fué, resultó tener la talla de un metro milímetros.

Reconocido facultativamente dicho individuo, resultó con un perímetro torácico de
centímetros y

Invitado para que alegue los motivos que tuviere para excluirse del servicio militar ó del contingente ó para exceptuarse del servicio en filas, y extendida la diligencia de notificación, bien enterado, contestó:

Y el Ayuntamiento, vistos los datos que preceden y los documentos obrantes en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del señor Regidor Sindico, y en presencia de lo dispuesto en el artículo de la ley, acordó:

Mozo número hijo de
y de natural de y domiciliado en
..... con residencia en sabe leer
escribir, y tallado que fué, resultó tener la talla de un metro milímetros.
Reconocido facultativamente dicho individuo, resultó con un perímetro torácico de
centímetros y

Invitado para que alegue los motivos que tuviere para excluirse del servicio militar ó del contingente ó para exceptuarse del servicio en filas, y extendida la diligencia de notificación, bien enterado, contestó:

Y el Ayuntamiento, vistos los datos que preceden y los documentos obrantes en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del señor Regidor Sindico, y en presencia de lo dispuesto en el artículo de la Ley, acordó:

Mozo número hijo de
y de natural de y domiciliado en
..... con residencia en sabe leer
escribir, y tallado que fué, resultó tener la talla de un metro milímetros.
Reconocido facultativamente dicho individuo, resultó con un perímetro torácico de
centímetros y

Invitado para que alegue los motivos que tuviere para excluirse del servicio militar ó del contingente ó para exceptuarse del servicio en filas, y extendida la diligencia de notificación, bien enterado, contestó:

Y el Ayuntamiento, vistos los datos que preceden y los documentos obrantes en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del señor Regidor Sindico, y en presencia de lo dispuesto en el artículo de la ley, acordó:

Mozo número hijo de
y de natural de y domiciliado en
con residencia en sabe leer

escribir, y tallado que fué, resultó tener la talla de un metro milímetros.
Reconocido facultativamente dicho individuo, resultó con un perímetro torácico de centímetros y

Invitado para que alegue los motivos que tuviere para excluirse del servicio militar ó del contingente ó para exceptuarse del servicio en filas, y extendida la diligencia de notificación, bien enterado, contestó:



Y el Ayuntamiento, vistos los datos que preceden y los documentos obrantes en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del señor Regidor Sindico, y en presencia de lo dispuesto en el artículo de la Ley, acordó:

Mozo número hijo de
y de natural de y domiciliado en
con residencia en sabe leer

escribir, y tallado que fué, resultó tener la talla de un metro milímetros.
Reconocido facultativamente dicho individuo, resultó con un perímetro torácico de centímetros y

Invitado para que alegue los motivos que tuviere para excluirse del servicio militar ó del contingente ó para exceptuarse del servicio en filas, y extendida la diligencia de notificación, bien enterado, contestó:

Y el Ayuntamiento, vistos los datos que preceden y los documentos obrantes en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del señor Regidor Sindico, y en presencia de lo dispuesto en el artículo de la ley, acordó:

Y no habiendo otros mozos á quienes llamar, el señor Presidente manifestó que se daba por terminado el acto, sin perjuicio de hacer saber por edictos, en tiempo oportuno, la fecha en que haya de reunirse nuevamente el Ayuntamiento para fallar sobre las exclusiones y excepciones propuestas y que han quedado sin resolver, así como á los mozos que tienen números siguientes, por medio de papeletas repartidas á domicilio. En prueba de verdad, lo firman todos los señores Concejales, y yo lo certifico. = Faciliatw = manifestw = pulmon = no vale = bunculado = 3^{er} Domingo = vale =

Mozos Manin Fabian Gobat José Garcia
José Vega José Gutierrez Julián Zamora
Narciso Romero Joaquín Encinas
Diego Rivera



Acta de revisión de actas y suplicas de los tres años anteriores al presente exemplar.

En la villa de La Serna, provincia de Badajoz, reunido el Ayuntamiento en la Sala Consistorial hoy noche de once de abril novecientos diez y ocho al objeto de celebrar sesión pública, hallándose en el acto, los Señores Concejales que el margen se expresan, con el Señor Alcalde Don José

Concejales
Don José García González
" José Gutiérrez Rodríguez
" Fabián Lobato Álvarez
" Julio Guzmán Gutiérrez

Alfonso de la Barrera, Regidor Sindico Don José María González, Medico Don Fraguero Ponce Gallardo, tallador Don Mariano Palmoro Botes, el Señor Presidente, declaro abierta la sesión para proceder a las revisiones de los tres exemplares anteriores y leído por mi el Excmo. Secretario los artículos de la Ley, pertinentes al caso se procedio al acto, dando el resultado siguiente

Exemplar de 1917.

Número 2. José Luengo Santos, hijo de Emilio y de Graciela natural de La Serna y domiciliado en la misma, sabe leer y escribir, llamado, no compareció ni persona alguna de su familia, haciendo suplicar alguna por lo que el Ayuntamiento, oido el parecer del Sr. Regidor Sindico y teniendo en cuenta los datos del año anterior relativos a la talla y perímetro torácico, visto el artículo 116 y demas referentes al caso, acordó declarar a este hombre Soldado.

Número 5. José Lajar Luengo, hijo de Estanislao y de Dolores natural de La Serna y domiciliado en la misma no sabe leer ni escribir, compareció y tallado que fue

resulto con la del un metro 678 milímetros. Preguntado si tenía algo que alegar con respecto que padeciera de la Lengua. Reconocido facultativamente resulto con un perimetro torácico de 85 centímetros y tiene una estructura considerable de la Laringe por hipertrofia de las adnigilalas que le dificultan la respiración y a algunas ocasiones la deglución por lo cual le conceptua Yntil. Los interesados nada reclaman y el Ayuntamiento obido el parecer del Señor Regidor Sindico, visto el artículo 108 de la Ley, declara a este momento excluido temporalmente del servicio Militar, sin perjuicio del reconocimiento que ha de sufrir, ante la Comisión Mixta de Reclutamiento

Numero 7. Antonio Lopez Santos hijo de Antonio y de Isabel, natural de La Piedad, domiciliado y residente en la mina que no sabe leer ni escribir concurrido su padre manifiesto, que padeciera de Hermia en grado. Reconocido este facultativamente resulto que padeciera del Hermia inguinal doble que le inutiliza para el trabajo. Los interesados nada reclaman. El Ayuntamiento obido el parecer del Señor Regidor Sindico, declara a este momento excluido temporalmente del Contingente, sin perjuicio de justificar los extremos de la enfermedad alegada, concurrida en el caso 1.º del artículo 89 de la Ley y del recurso de que ha de ser objeto su padre ante la Comisión Mixta de reclutamiento

Numero 19. Eduardo Escobar Rubiales hijo de Eugenio y de Teresa natural de La Piedad, domiciliado y residente en la mina, que no sabe leer ni escribir. Concurrido alega su hermano Juan Escobar Rubiales sustituir la misma excusa del año anterior. Reconocido el referido Juan, facultativamente resulto

to que padece una Herida inguinal del lado izquierdo que le inutiliza para el trabajo. Los interesados nada reclaman y el Ayuntamiento visto el artículo 89 de la Ley declarar a este mozo excluido temporalmente del servicio militar, como comprendido en el caso segundo de referido artículo 89, sin perjuicio del reconocimiento que ha de sufrir ante la Comisión mixta de reclutamiento, su subvencido hermano Sinto y de justificar los extremos necesarios de la excepción que como el anterior ha de presentar el 7 de Domingo del mes actual.



Memoria 17. Juan Labrador Alvarez hijo de Antonio y de Candida natural de La Parra, domiciliado y residente en la misma, sabe leer y escribir, comparece su padre Antonio Labrador Hernandez manifiesto que a su hijo le sufre igual excepción del uso anterior por estar el inutilizado para el trabajo. Reconocido dicho padre facultativamente su hijo que padece Herida inguinal doble que le inutiliza para el trabajo, Los interesados, nada reclaman y el Ayuntamiento visto el proceso del Regidor Lindo, declarar a este mozo excluido temporalmente del servicio militar, como comprendido en el caso primero del artículo 89 de la Ley, sin perjuicio de justificar los extremos de la excepción alegada, cuyos justificantes ha de presentar el tercer Domingo del mes actual y del reconocimiento que ha de sufrir su padre, ante la Comisión mixta de reclutamiento.

Memoria 18. Antonio Gutiérrez Parra, hijo de Francisco y de Francisca natural de La Parra, domiciliado y residente en la misma, sabe leer y escribir. No comparece y si lo hizo en su representante Don Escibio Gantón Perera el cual manifiesta que al interesado nada le sufre igual excepción del uso anterior

ó no tener un hermano sirviendo en el Ejército activo. Los interesados nada reclaman y el Ayuntamiento obido el parecer del Regidor Sindico declara á este caso excludido temporalmente del servicio como comprendido en el caso decimo del artículo 89 de la Ley, sin perjuicio de la justificacion de la excepcion alegada que ha de presentarse el tenor Domingo del actual.

Numero 20 = Juan Antonio Oliveros Hermosell hijo de Antonio y de Rosario, natural de La Pasa, domiciliado y residente en la misma, no sabe leer ni escribir. No comparecio y si su madre Rosario, la cual manifiesta que á su hijo le sienta la misma excepcion del año anterior de ser hijo unico en sentido legal de familia pobre, á quien manifiesta, los interesados nada reclaman en contrario y el Ayuntamiento obido el parecer del Regidor Sindico declara á este caso, excludido temporalmente del servicio militar, como comprendido en el caso segundo del artículo 89 de la Ley, sin perjuicio de justificar los extremos de la excepcion propuesta en el plazo que media desde hoy, al tenor Domingo del mes actual.

Numero 22. Manuel Sacros Abaillo hijo de Juan y de Encicleta natural de La Pasa, domiciliado y residente en la misma, no sabe leer ni escribir. No comparecio y si su padre Juan Sacros Labrador el cual manifiesta que le sienta á su hijo la misma excepcion del año anterior de ser su padre sexagenario pobre. Los interesados nada reclaman y el Ayuntamiento obido el parecer del Regidor Sindico, declara á este caso excludido temporalmente del servicio militar, como comprendido en el caso primero del artículo 89 de la Ley

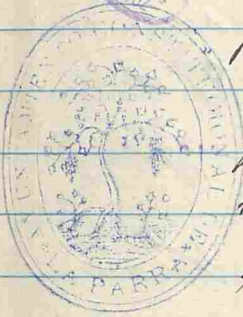
sin perjuicio de justificar la excepción alegada en el plazo que los autos...

Resemplaro de 1916.

N^o 1.º = José Alvarillo Gutiérrez, hijo de Antonio y de Antonia natural de La Poma domiciliado y residente en la mina, no sabe leer ni escribir. No comparece y si su padre Antonio Alvarillo Lizar, el cual manifiesta que su hijo no comparece por estar ausente. El Ayuntamiento olvido el parecer del Regidor Sindico y visto el artículo 114 de la Ley acordó señalar a este mes para su comparecencia el día diez y siete del actual.



N^o 2.º = Damian Antonio Santos Lizar, hijo de Francisco y de Dolores natural, domiciliado y residente en esta villa que sabe leer y escribir. Comparece manifestando que le quite igual excepción del año anterior de mantener a una hermana pobre, huérfana de Padre y Madre. Los interesados nada recelaron y el Ayuntamiento olvido el parecer del Regidor Sindico, declaró a este mes volviendo temporalmente del servicio Militar, como comprendido en el caso 9.º del artículo 89 de la Ley, sin perjuicio de justificar la excepción alegada en el plazo que media desde este día al tener Domingo del mes actual.



Resemplaros del año 1915.

N^o 1.º = Emilio Lizar, Arroya hijo de José y de Tomasa, natural, domiciliado y residente en la mina que sabe leer y escribir. No comparece y si su padre José Lizar Santos, el cual manifiesta que le quite a su hijo la misma excepción de ser hijo menor en el sentido legal de padre sexagenario y pobre. Los interesados que se hallan...

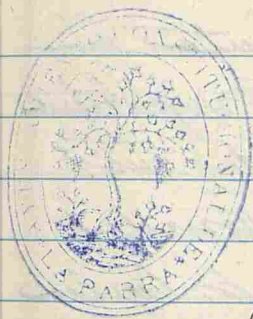
nada reclamaron y el Ayuntamiento obido el parecer del Regidor Sindico ^{de acuerdo} declarar a este mes excluido temporalmente del servicio militar como comprendido en el caso primero del artículo 89 de la Ley, sin perjuicio de justificar la excepcion alegada el tercer Domingo del mes actual.

Número 4. Tomas Abogado Ordóñez Lagar hijo de Juana y de Maria, natural domiciliado y residente de esta villa que sabe leer y escribir, es comparecido y si su madre manifestando que a su hijo le siente igual excepcion que el caso anterior de ser un padre sexagenario y pobre. Los interesados nada reclamaron y el Ayuntamiento obido el parecer del Regidor Sindico acordó declarar a este mes excluido temporalmente del servicio militar, como comprendido en el caso primero del artículo 89 de la Ley, sin perjuicio de justificar la excepcion alegada el tercer Domingo del mes actual.

Número 5. José Antonio Gastón Luengo hijo de Verónica y de Maria, natural domiciliado y residente de esta villa, tallado recueto en la de un metro quinientos centímetros y tres milímetros. Fervidamente a alegar dijo: que nada padeca. Reconocido facultativamente recueto que no padeca enfermedades alguna. El Ayuntamiento obido el parecer del Regidor Sindico visto el resultado de la talla de este mes, acordó declarar a este mes excluido temporalmente del servicio militar, como comprendido en el caso 4.º del artículo 85 de la Ley sin perjuicio del reconocimiento que há de sufrir antes la Comunion munda.

Número 6. Juan Garcia Rodriguez hijo de Juan y de Maria del Rosario, natural domiciliado y residente en esta villa, que sabe leer y escribir, es comparecido y si su Padre manifestando que tiene

igual excepción del año anterior de ser hijo
 único en sentido legal de padre pobre y impedi-
 do apenas de tener otro hermano mayor de
 diez y nueve años, mas del actual reaplaro
 que también se haya impedido. Resueltos, fran-
 tativamente padre e hijo resulto que el primero
 tiene atrojada la Perra y otros derechos, lo cual
 antigua incompletamente reducida de la anterior
 tribu perones. Calcanes que se impide con
 siderablemente la familia de la misma y el segundo
 que padece una fistula de Ojos ciegos eternas que se
 impide para el servicio de las armas y el tra-
 bajo. Los interesados nada reclaman, y el Ayun-
 tamiento oido el parecer del Regidor Sindi-
 co acordó declarar a este modo Excluido del
 servicio militar en filas como comprendido en
 el caso primero del artículo 89 de la Ley sin per-
 juicio de la justificación necesaria que ha de hacer
 de la excepción alegada en el plazo que media
 desde este día al tercer Domingo del actual.



Número 17. Lorenzo Domínguez Sagar hijo de José María
 y Antonio, natural dominicense y residente en esta
 villa, no sabe leer ni escribir. No compareció y
 si su hermana Gaudida, la cual manifiesta que ha
 admitido a este modo la misma excepción de años
 anteriores de ser hijo de Viuda pobre a quien
 mantiene. Los interesados nada reclaman y el
 Ayuntamiento oido el parecer del Regidor
 Sindi-
 co, acordó declarar a este modo
 Excluido del servicio en filas, como comprendi-
 do en el caso 2.º del artículo 89 de la Ley, sin
 perjuicio de la justificación que ha de practicar
 el día diez y siete del mes actual.

Número 18. Antonio Gutiérrez Poma hijo de Esteban

y de Carmona, natural domiciliado y residente
en esta villa que sabe leer y escribir. Es
comparsino y si su madre, manifestando que
le quite igual excepción de suos anteriores, de ser
hijo de padre extranjero y pobre. Los interesados
nada reclaman y el Ayuntamiento visto el parecer
del Sr. Regidor Judio acordó declarar a este
mozo excluido del servicio en plaza temporalmente
cuando comparecido en el caso 1º del artículo
89 de la Ley, sin perjuicio de la justificación
que ha de presentar el tercer Domingo del
mes actual.

Num 19. José Lourelos y Lourelos hijo de Luciana
y de España natural domiciliado y residente en
esta villa que no sabe leer ni escribir, es comparsino
y si su madre, manifestando que le quite igual excepción de suos
anteriores, de ser hijo de padre extranjero y pobre. Los interesados
nada reclaman y el Ayuntamiento visto el parecer del Sr. Regidor
Judio, acordó declarar a este mozo excluido del servicio en plaza
temporalmente cuando comparecido en el caso 1º del artículo 89 de la
Ley, sin perjuicio de la justificación que ha de presentar el
tercer Domingo del mes actual.

En esta citada y no habiendo mas mozos que servir el
Sr. Presidente levante la mano que firma los circunstantes de lo cual
yo el Secretario certifico - butalinas - avochi - vale -

Jose Maria José Garcia José Gutierrez

Antonio Lobato Julio Garcia

Joaquín Caceres Moriano Pajmuro

Seguros
Erie

no certifico

veinte y cinco

Don Martin Julio Gomez

Jose Garcia

Abrian Sobato

Manuel Fernandez

Agustina



Acto de sesion ordinaria del dia 3 de Marzo de 1918.

H. Presidente
 Don Jose Martin
 Concejales
 Julio Gomez
 Jose Garcia Gonzalez
 Abrian Sobato
 Manuel Fernandez
 Jose Garcia

En la villa de La Parral a tres de Marzo de mil novecientos dieciocho, siendo la hora señalada, se reunió en el salón de sesiones de esta Casa Comunal, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Jose Martin de la Parral, los señores Concejales de este Ayuntamiento, cuyos nombres al margen se expresan y abierto la sesion, leida que fue el acta de la anterior que fué aprobada.

Seguidamente, acordó la Corporacion el pago de los gastos del presente mes, con arreglo al artículo ciento cincuenta y cinco de su ley organica.

Por el Sr. Presidente se dió cuenta de la renuncia verbal y con el caracter de irrevocable, que le habia presentado el alguacil de esta Corporacion Manuel Soubria hacer, el dia primero del mes pasado, al cual rogó reiteradas veces que existiera de sus propósitos en lo concerniente a su renuncia, pero ante la obstinada y firme resolucion de abandonar el cargo se vió obligado a admitirla y ante las circunstancias que se acercaban de corte de marzo del actual reemplazarlo, elecciones y otros múltiples trabajos, designó interiormente para el referido cargo al transeunte ocidentalmente su onca, que imploraba la caridad pública, Pablo Lamas Belardo, el cual viene ejerciéndolo desde dicha fecha de primero del pasado mes de febrero, lo que promia su conocimiento de los señores Concejales, para la provision definitiva del referido cargo de Alguacil y voz pública de la Corporacion por hallarse tambien vacante este ultimo por virtud del fallecimiento del que lo desempeñaba Santos Gomez Monje. Entrado el Ayuntamiento de lo expuesto por la Presidencia y despues de discutir el asunto por unanimidad acordaron: dar por bien hecho lo ejecutado por la Presidencia y refundiendo en uno solo los dos cargos, por la excesa conguacion que tiene el segundo, que no ha

brá quien los solicite, nombra definitivamente al referido Pablo Lomas Felardo, Alguacil y voz pública de este Ayuntamiento con los haberes convenidos en presupuesto que percibirá trimestralmente.

A continuación se dio cuenta que al recibir la suma el agente de Madrid D. Amal Ojea y Cabo, de los intereses vencidos y cobrados por cuenta de las obligaciones de ferrocarriles, del segundo semestre del año anterior de mil novecientos veintinueve, incluído en la data la cantidad de diez y seis pesetas, cincuenta céntimos, devotados por la Compañía por el 50 por 100 de utilidades y dos pesetas importe del giro de fondos, no teniéndose para su abono consignado crédito determinado para ello. El Ayuntamiento en su vista, acordó por unanimidad se paguen o se compensen, las referidas diez y ocho pesetas, cincuenta céntimos, con igual cantidad del capítulo de imprentas, del presupuesto corriente.

Tras habiendo otros asuntos de que tratar el Sr. Presidente levantó la sesión, firmando los tres concurrentes de que certifica =

Yo el Marqués Julio Gómez José María
 Fabian Lobato Manuel Fernandez
 José Gutiérrez

Acta de sesión ordinaria del día 10 de Marzo de 1918.

Sr. Presidente

D. José María

Concejales

« por D. Amal Ojea y Cabo

« José Gutiérrez

« Julio Gómez

« José María Rastrojo

« Manuel Fernandez

En la villa de la Perra a diez de Marzo de mil novecientos dieciocho; siendo la hora señalada se reunieron en el salón de sesiones de estas Casas Comunitarias, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, don José María de la Barrera, los señores Concejales de este Ayuntamiento, cuyos nombres al margen se expresan y abrió la sesión leída que fue el acta de la anterior, que fué aprobada.

A continuación y en virtud de la reclamación interpuesta por el representante de la obra, del camino vecinal en construcción, y por su nombre en Barajas, Sr. Alcalde y secretario con el fin de aclarar definitivamente el pago que corresponde al Estado, al Ayuntamiento, abonando los gastos que se originan del capítulo de imprentas del presupuesto corriente.

Tras habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión que firman los concurrentes de que certifica =

Yo el Marqués José María José Gutiérrez Julio Gómez
 José María Rastrojo Manuel Fernandez



veintey ochos

Acta de sesión extraordinaria para resolver mociones de D. D. de
Concejales.

D. Jose Garcia Goualer	Culla Mlad de la Parra a dieciséis de Marzo de mil novecientos diecinueve, reunidos en el salón de sesiones de esta Casa Concejil bajo la presidencia del señor Alcalde D. Jose María de la Barrera los señores Concejales D. D. Quintanilla, con asistencia de se- ñor Regidor Jefe D. Jose Garcia Goualer, D. D.
" Jose Gutierrez Rodriguez	
" Fabian Sobato Alvarez	
" Julio Gomez Gutierrez	

D. Joaquin Pizarro Gallardo y tallador D. Mariano Palumbo Potosí
con objeto de proceder a la resolución de las mociones pre-
suntas de D. D. de, se dió principio al acto en la forma
siguiente:

Remplazo de 1918 =

Numero 5 = Remigio Márquez de San Juan, hijo de D. D. de
D. D. presentó un expediente justificativo de la excepción
alegada. El Ayuntamiento visto y conforme con el parecer
del Regidor Jefe declaró a este caso exceptuado tempo-
ralmente de servidumbre en filas.

Numero 7 = Juan Antonio Jirico Nieto, hijo de Sebastián y de Rita,
D. D. presentó expediente alegando por en contrario tramitando
el expediente de la excepción alegada con la reclamación
en contrario de los interesados, a cuyo fin el Ayuntamiento con-
forme con el parecer del Jefe, acordó cumplir el plazo para
la justificación de los interesados de una y otra parte hasta
el día treinta y uno del actual en cuyo día se fallará de-
finitivamente lo que proceda.

Numero 8 = Rodrigo Lagar Mendez, hijo de Gonzalo y de Manuela,
presentó un expediente justificando la excepción alegada
y el Ayuntamiento en su vista, oído el parecer del Regidor Jefe
declaró a este caso exceptuado temporalmente de
servidumbre en filas.

Numero 8 = Juan Miguel Goualer Lagar hijo de Luis y de Susana,
presentó un expediente que justifica la excepción alegada

y el Ayunt. visto y conforme con el parecer del Regidor Judicial declara a este moro exceptuado temporalmente del servicio en filas.

Numero 22 = Juan Pablo Uender, hijo de Luis y de Bernarda
Presento un expediente que justifica la excepcion alegada y el Ayunt. oido el parecer del Regidor Judicial declara a este moro exceptuado temporalmente del servicio en filas.

Reemplazo de 1917 =

Numero 17 = Antonio Lopez Santos, hijo de Antonio y de Isabel.
Presento un expediente que justifica la excepcion alegada y el Ayunt. visto y oido el parecer del Regidor Judicial declara a este moro exceptuado temporalmente del servicio en filas y el padre como el del anterior pendiente de reconocimiento ante la Comision Mixta.

Numero 10 = ^{Agustín de los Rios Rubiales, hijo de Gregorio y de Francisca.}
Presento expediente que justifica la excepcion alegada y el Ayunt. conforme y oido el parecer del Regidor Judicial declara a este moro exceptuado temporalmente del servicio en filas y pendiente de reconocimiento ante la comision mixta su hermano Antonio.

Numero 17 = Juan Labrador Alvarez, hijo de Antonio y Candida
Presento expediente que justifica la excepcion alegada y el Ayunt. visto y oido el parecer del Regidor Judicial, declara a este moro exceptuado del servicio en filas temporalmente pendiente de reconocimiento el padre ante la Comision Mixta.

Numero 18 = Antonio Gutierrez Parra, hijo de Francisco y Francisca
Presento expediente que acubita la excepcion alegada y el Ayunt. visto y oido el parecer del Regidor Judicial ^{racor} declara a este moro exceptuado temporalmente del servicio en filas.

Numero = 20 = José Antonio Oliveros Hermosel, hijo de Antonio y de Rosa
Presento expediente que justifica la excepcion alegada y el Ayunt. visto y oido el parecer del Regidor Judicial declara a este moro exceptuado temporalmente del servicio en filas.

Numero 22 = Manuel Santos Melillo, hijo de Juan y de Cristina
Presento expediente que justifica la excepcion alegada

y el Ayunt.º visto y oído el parecer del Regidor Sindico declara a este mozo exceptuado temporalmente del servicio en filas.

Reemplazo de 1916

Numero 2 = Jose Murillo Gutierrez hijo de Antonio y de Antonia natural de La Barra domiciliado y residente en la misma que no sabe leer ni escribir. Conyugado y tallado que fue resulto con la talla de un metro quinientos diez milímetros fuertado a altas manifestaciones que nada tiene que exponer, reconocido facultativamente resulto que no padece ninguna de las enfermedades comprendidas en el cuadro de inutilidades físicas pero teniendo una talla inferior a un metro quinientos cuarenta milímetros fue considerado por el medico como inutil. El Ayunt.º visto y oído el parecer del Regidor Sindico acordó declarar a este mozo exceptuado temporalmente del servicio en filas, pendiente de reconocimiento ante la Comisión Mixta de Reclutamiento.



Numero 11 = Damian Antonio Satoro Sagar, hijo de Francisco y de Dolores, presento un expediente que justifica la excepción alegada y el Ayunt.º visto y oído el parecer del Regidor Sindico declara a este mozo exceptuado temporalmente del servicio en filas.

Reemplazo de 1915

Numero 1 = Emilio Sagar Almaya hijo de Juan y de Dolores presento un expediente que justifica la excepción alegada y el Ayunt.º visto y oído el parecer del Regidor Sindico, declara a este mozo exceptuado temporalmente del servicio en filas.

Numero 1 = Román Alberto Ordóñez Sagar hijo de Juan y María presento expediente justificando la excepción alegada y el Ayunt.º visto y oído el parecer del Regidor Sindico declara a este mozo exceptuado temporalmente del servicio en filas.

Numero 2 = Juan García Rodríguez hijo de Juan y María de Rosario, presento expediente que justifica la excepción alegada y el Ayunt.º visto y oído el parecer del Regidor

Medico declara a este moro exceptuado del servicio en filas por
virtud de reconocimiento ante la Comisión de Examen de
Instituto padre y el hermano Francisco mayor de diez y
nueve años.

Numero 17 = Lorenzo Dominguez Lagos, hijo de Jose Maria y de
Antonia, presunto ex presunte que justifica la excepción
alegada y el Ayuntamiento y oído el parecer del Médico
declara a este moro exceptuado temporalmente del
servicio en filas.

Numero 18 Antonio Gutierrez Parra, hijo de Mateo y Casimira
presunto ex presunte que justifica la excepción alegada
y el Ayuntamiento y oído el parecer del Médico
declara a este moro exceptuado temporalmente del servicio en filas.

Numero 19 = Jose Goureluz Goureluz, hijo de Luciano y de Maria
presunto ex presunte que justifica la excepción alegada y el Ayun-
tamiento oído el parecer del Médico declara a este moro exce-
tuado temporalmente del servicio en filas.

Señala el estado y no habiendo por hoy mas revisiones que en
su caso, el Sr. Presidente levantó la sesión firmando los
senores concurrentes de que por el Secretario certifico = entre líneas =

C. Eduardo Mendez Rubiales, hijo de Eugenio y de Teresa = acordó = vale =

Juan Maria

José Garcia

José Gutierrez

Julio Gamaz

Tabian Lobato

Joaquin Cuevas

Manoel Palmiero

Rigoberto

trw



traventa
A.0.016,102 *

Acta de sesion ordinaria del dia 17 de Marzo de 1918.

H. Presidente	En la villa de La Parramilla a die y siete de Marzo de mil novecientos die y ocho, siendo la hora señalada se reunieron en el salon de sesiones de esta Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde don José María de la Parramilla, los señores Concejales, de este Ayuntamiento cuyos nombres al margen se expresan y abierta la sesion leida que fue el acta de la anterior, quedo aprobada.
D. José María Coronales	
" José García Funes	
" José Julián	
" Julián Ferrer	
" José García Bastro	
" Manuel Ferrer	Por la Presidencia fue presentada a la Excmo. la certificación que con fecha veinte y seis de febrero último, remite el Sr. Alcalde de Jorin, relativa al acuerdo de aquel Ayuntamiento, con el fin de recurrir en solicitud al Sr. Director del Instituto Geográfico y Estadístico de esta Provincia, para que se tenga en cuenta por los peritos agrónomos encargados de los trabajos catastrales, la rectificación de la línea divisoria de ambos términos verificada el catorce de Mayo de mil novecientos die y siete, de la cual se remitió copia del acta a dicha superior autoridad, a los efectos de aprobación, con objeto que se tengan a la vista aquellos trabajos de deslinde en la fijación definitiva de jurisdicciones y poder obrar en consecuencia cada Municipio dentro de las facultades que a cada uno competen. Continuo el Ayuntamiento, de la razón fundamental que le asiste al del pueblo de Jorin y también en cuenta lo conveniente que es llevar a cabo lo practicado para ambas localidades, despues de una breve discusion por unanimidad, acordó: acordarse un tanto a lo acordado por aquel Ayuntamiento y recabar de la expresada superioridad, la ratificación nuevamente practicada del deslinde de los términos, que a efectos el catorce de Mayo de mil novecientos die y siete, a cuyo fin se remite a certificación del presente acuerdo al Sr. Alcalde de dicho pueblo para que en unión del Sr. allí se cumpla solicitando la mencionada aprobación para efectos ulteriores.

A continuación se dio cuenta del descubierto hasta hoy, que los resulta, a los Establecimientos públicos de venta de bebidas alcohólicas, de esta villa, por el impuesto creado por la Junta municipal, pertenecientes a Francisco Guerra Hernandez, Guillermo Nieto Santos y Francisco Rodriguez Lajar, en el pago de

veinte y cinco centimos de peseta diarias, de cuerpo individual, los dos primeros
abundan el impendio desde el día dos de febrero último y el tercero y últi-
mo desde el veinte y dos de dicho mes, sin que pueda conseguirse por cuan-
tas reclamaciones se les ha hecho. Enterados los señores Concejales por una
unanimidad acordaron que se expida la oportuna certificación del débito
al agente ejecutivo D. Pedro Lomas Lopez, para que por la vía de apremio
haga efectiva la deuda, aunque de los dichos de cuatro pesetas diarias han-
ta la extinción del débito, con arreglo a la Real Orden de treinta y uno de
Julio de mil novecientos ochenta y nueve.

Fue habiendo otro asunto de que tratar el Sr. Presidente levan-
tó la sesión, firmando la presente acta, los señores concurrentes de que
certifico - bennedato - copia - aprobacion - vole -

José María José García José Gutiérrez
Julio Gómez José García Manuel Fernández
Nicotollo

Acta de sesión ordinaria del día 24 de Marzo de 1918.

Sr. Presidente	En la villa de La Parra a veinte y cuatro de Marzo de 1918.
D. José María	mil novecientos dieciséis, siendo la hora señalada se reunieron en el salón de sesiones de esta Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde don José María de la Parra.
Concejales	Los señores Concejales de este Ayuntamiento cuerpo reunidos al margen se expusieron y abrió la sesión, leída que fue el acta de la anterior, quedó aprobada.
" José García Gualde	
" José Gutiérrez	
" José García Nicotollo	
" Julio Gómez	
" Manuel Fernández	

Por la Presidencia se dio cuenta de la reclamación he-
cho por el vecino de esta localidad, Conrado Paniagua González, que verbal-
mente le había denunciado el estado ruinoso, de la casa número doce de la
calle de la Cruz, propia de Ramón Ordóñez Laga, la cual amuebla con su caída
que arroja por encima a él y demás colindantes así como a los transeúntes.
Enterada la Corporación, después de discutir el asunto por unanimidad,
acordó: que sea reconocida por persona competente la casa de referen-
dando cuenta de su estado y si este fuere ruinoso, se haga saber al inte-
resado proceda a su demolición y caso de no verificarlo que se ejecutará
su costa teniendo en cuenta cuanto previene el artículo setenta y dos
de la ley municipal vigente, dejando a salvo los derechos correspondientes
de los perjudicados para exigirlos ante los Tribunales ordinarios.

Fue habiendo otro asunto de que tratar el Sr. Presidente levantó



Acta de resolución definitiva de operaciones de quintas

Sr. Presidente	En la villa de La Parra a treinta y uno de Mayo de mil
D. José María de la Barrera	novecientos diecinueve, siendo la hora señalada se reunieron en
Concejales	el salón de sesiones de estas Casas Comisionales, bajo la presidencia
" Fabian Sobato	del Sr. Alcalde, Don José María de la Barrera, los señores Concejales
" Julián Gómez	de este Ayuntamiento, cuyos nombres al margen se ex-
" José Gutiérrez	presan, con asistencia del médico Don Joaquín Piñero La-
" José García González	llador y tallador Don Mariano Palmero Cortés, con el fin
Médico	de dejar definitivamente ultimadas las operaciones de quintas,
" Joaquín Piñero	que quedan pendientes de resolver cuyo acta se verificó en
Tallador	la forma siguiente:
" Mariano Palmero	<u>Reemplazo de 1.918.</u>

Número 6. - Don José Fernando de Aguilar González, hijo de Don Ramón y D.^a Josefina, natural vecino y domiciliado en esta villa que sabe leer y escribir. Dijo que el día tres del actual se compareció al acto de clasificación de soldados, pero encontrarse estudiando en Sevilla, donde por causas ajenas a su voluntad no pudo ser tallado y reconocido con arreglo a lo dispuesto en el artículo ciento ochavo de la ley, se presentó en este acto el cual tallado resultó con la estatura de un metro setecientos diez milímetros, fuertado a alegar dijo: que nada padece. Reconocido facultativamente resultó: que no padece ninguna de las enfermedades comprendidas en el cuadro de inutilidades físicas y tiene un perímetro torácico de ochenta y cuatro centímetros. Por lo cual el médico lo conceptúa útil. Al Ayuntamiento con un visto bueno el parecer del Regidor jurídico y con arreglo al artículo ciento setenta y siete de la ley acordó: declarar a este joven Soldado.

Número 7. - Juan Antonio Juico Nieto. - Fue presentado el expediente tramitado ante este Alcaldía sobre la reclamación interpuesta por Arturo (Héctor) Pérez y José María Santos Labrador, padres de los menores de este reemplazo Blas Héctor Domingo y Riquel Santos Domingo, números ocho y nueve respectivamente, contra la pobrera de la madre de dicho menor Rita Nieto Hernández, del cual resulta que

según las taraciones de bienes practicados, el valor de los mismos, produce más,
de jornal y medio de un braçero en la localidad. El Ayuntamiento en un voto
sobre el parecer del Sr. Regidor Sindico, declaró a este modo Soldado, en arreglo
al dispuesto en el artículo veintayuno del Reglamento de la viginta ley de
Preclutamiento, cuyo expediente será reintegrado debidamente por la interve-
nida, que en su caso será responsable de los gastos y costas causadas.

Con este estado y no habiendo más operaciones que practicar se dio por
terminado el acto, firmando los señores concurrentes de legal y del secreto
yo certifico

José María Fabian Sobato Julio Sams

José Guerrero

José Garcia

Joaquín Cincos

Mariano Pomeroy

Domingo Rivas

la sesion firmando los señores concurrentes de que certifico =

Jose Maria José Garcia José Gutiérrez José Garcia
Julio Gomez Manuel Fernandez Rogobinas
Kastrollo

Acta de sesion ordinaria del día 31 de Marzo de 1918.

H. Presidente	En la villa de La Parra a treinta y uno de Marzo de mil
Don José María	novecientos diez y ocho, a las diez y seis de la tarde se reunió
Concejales	en el salón de sesiones de estas Casas Consistoriales, bajo
“ José Garcia Gonzalez	la Presidencia del Sr. Alcalde Don José María de la Barrera,
“ José Vega	los señores Concejales de este Ayuntamiento, de cuyos nombres
“ Julio Gomez	al margen se expresan, y abierta la sesión leída que fue el acta
“ José Gutiérrez	de la anterior quedó aprobada.

Seguidamente por el Sr. Alcalde Presidente se presentó la cuenta de los gastos originados por él y por el secretario de la Corporación en el viaje efectuado a Badajoz para el arrendamiento del camino vecinal en construcción, la cual asciende a ciento cincuenta pesetas. Enterado el Ayuntamiento se prestó su aprobación, mandándose pagar del capítulo de imprentas del presupuesto corriente. No habiendo más asuntos de que tratar el Sr. Presidente levantó la sesión firmando, los señores concurrentes de que certifico =

Jose Maria José Garcia José Vega
Julio Gomez José Gutiérrez Rogobinas



Acta de sesion ordinaria del día 7 de Abril de 1918

En la villa de La Parra a siete de Abril de mil novecientos diez y ocho, a las diez y seis de la tarde se reunió en el salón de sesiones de estas Casas Consistoriales, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don José María de la Barrera, los señores

H. Presidente	Concejales de este Ayuntamiento cuyos nombres al margen se expresaron y abierta la sesion leida que fue el acta de la anterior que fué aprobada.
D. José María	
Concejales	
" José García González	Acotinuacion acordó la Corporacion el pago de los gastos del presente mes en cuanto lo permitan los fondos existentes en Caja.
" Julio Gómez	
" Fabian Lobato	
" José Gutiérrez	Asimismo aprobó el extracto formado por Secretario de las sesiones del trimestre anterior, mandando se remitiera

al Sr. Gobernador Civil á efectos reglamentarios

Del mismo modo aprobó el pago hecho por el Sr. Alcalde de diez y ocho pesetas cincuenta centimos, procedentes de contribucion de utilidad del censo cincuenta por ciento á la Compañia de Fierro-carriles por los intereses de las obligaciones pertenecientes á este Ayuntamiento y gastos de giro de fondos, cuyo pago se habia hecho con cargo al capital de imprentas del presupuesto corriente por no haber coniguacion por presupuesto.

No habiendo otros asuntos de que tratar el Sr. Presidente levantó la sesion firmando los señores concurrentes de que certifico

José María

José García

Julio Gómez

Fabian Lobato

José Gutiérrez

Diego López

Acta de sesion ordinaria del día 14 de Abril de 1918.

H. Presidente	En la villa de La Parral á catorce de Abril de mil novecientos diecinueve, siendo la hora señalada se reunieron en el salón de sesiones de estas Casas Consistoriales, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. José María de la Parral, los señores concejales de este Ayuntamiento cuyos nombres al margen se expresaron y abierta la sesion leida que fue el acta de la anterior que fué aprobada.
D. José María	
Concejales	
" José García González	Acotinuacion segun previene la vigente ley de quintas se dio cuenta de que el día veinte y tres de los corrientes es el día en que se para este pueblo, con el fin de comparecer ante la Com.
" Julio Gómez	
" Fabian Lobato	
" José Gutiérrez	



veinteytres

A.0.016.107*

sean mixta de Reclutamiento para ver y fallar las revisiones pendientes ante la mis-
 ma, a cuyo fin, ha de nombrarse un comisionado para que haga la presentacion
 tanto de los sueros, como de la documentacion correspondiente, cargo que ha de recaer
 necesariamente en un Concejal del Ayuntamiento o en el Secretario segun dispone el ar-
 ticulo 128 de la ley, siempre que en este interceda en las operaciones. La Corporacion
 en su virtud por unanimidad acordó: nombrar como tal Comisionado al Concejal
 Don Jose Garcia Gonzalez que ostenta el cargo de Regidor y indico para que con el doble
 cargo acompaña a los sueros y forme parte de la Comision mixta con voz pero sin
 voto, abonandole los gastos que se originen nicha y los aserrros a los quintos del anti-
 cipo sexto capitulo primero del presupuesto.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar el Sr. Presidente levanto la sesion que
 firman los tres concurrentes de que certifica =

José Mariá

José Garcia

Julio Gomez

Fabian Lobato

José Gutierrez

Diego Rivas

Acta de sesion ordinaria del dia 21 de Abril de 1918.

Sr. Presidente	Salavilla de La Parra, a veinte y uno de Abril de mil novecientos
D. José Mariá	diegocho, siendo la hora señalada, se reunieron en el salo de sesio-
Concejales	nes de estas Casas Consistoriales, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde,
Don Julián Gomez	Don José Mariá de La Barrera, los señores concejales de este Ayunta-
Don José Gutierrez	miento, cuyos nombres al margen se expresan, y abierta la se-
Don José Garcia Gonzalez	sion, leida que fue el acta de la anterior quedo aprobada.
Don José Garcia Rastrojo	Acto seguido se dio cuenta de la imposibilidad de traer el dia
	que a Badajoz el Comisionado nombrado para comparecer ante la
	Comision mixta de Reclutamiento y Resemplaz del ejército Don José
	Garcia Gonzalez, y en virtud de procedia hacer un nuevo nombramiento para hacer entrega de
	la documentacion y presentar los quintos que han de comparecer. Entendido el Ayunta-
	miento, teniendo en cuenta las disposiciones legales en la materia, por unanimidad,
	acordó: hacer el nuevo nombramiento en la persona del Secretario de la Corporacion
	Don Diego Rivas, Asensio, en las mismas condiciones que acordó en la sesion ante-

not para el que fue nombrado en cuanto al abono de gastos.

Tras haberse mas asuntos de que tratar el Sr. Presidente levanto la sesion y firmando los señores concurrentes de que certifico =

Yoru Marin Julio Gomez Jose Gutierrez
Jose Garcia Jose Garcia
Maestrollo

Diego Rivas
fin

Acta de sesion ordinaria del dia 28 de Abril de 1918.

H. Presidente
D. Jose Marin
Concejales
" Julio Gomez
" Jose Gutierrez
" Jose Garcia Gonzalez
" Jose Garcia Maestrollo

En la villa de La Parra a veintey ocho de Abril de mil novecientos diegocho, siendo la hora señalada se reunieron en el salon de sesiones, de estas Casas Comunitarias, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde don Jose Marin de la Parra, los señores Concejales de este Ayuntamiento a cuyo nombre, al margen se expresan, y abierta la sesion leida que fue el acta de la anterior que ha probada.

Se dio conocimiento de la cuenta presentada por el Secretario de la Corporacion don Diego Rivas, Accusio, de los gastos originados a Paragon con motivo de la presentacion de moras, del actual remplazo ante la Comision mixta de Reclutamiento y representacion al Ayuntamiento en aquel acto, la cual asciende, tanto por sus gastos como por los facilitados y reintegros de diligencias a la suma de setenta y tres pesetas noventa centimos, los señores Concejales le prestaron su aprobacion, mandando se abone del capitulo primero articulo sexto del presupuesto corriente.

Tras haberse mas asuntos de que tratar el Sr. Presidente levanto la sesion y firmando los señores concurrentes de que certifico =

Yoru Marin Julio Gomez Jose Gutierrez
Jose Garcia Jose Garcia
Maestrollo

Diego Rivas
fin



Señor ordinaria del día 5 de Mayo de 1918

H. Presidente
 D. José María
 Concejales
 " Fabian Lobato
 " Ramon J. de Aguilas
 " Manuel Fernandez
 " José Vega

En la villa de la Parra a cinco de Mayo de mil novecientos diecinueve, siendo la hora señalada a reunirse en el salón de sesiones de estas Casas Comisionales, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde don José María de la Barrera, los señores concejales de este Ayuntamiento, cuyos nombres al margen se expresan, y abierta la sesión, leída que fue el acta de la anterior quedó aprobada.

A continuación la Corporación, tomó por unanimidad los acuerdos siguientes;

Primero.- Verificar el pago de los gastos del presente mes en cuanto lo permitan los fondos existentes en Caja.

Segundo.- Ratificar en todas sus partes, las disposiciones del bando de buen gobierno aprobado, por acuerdo del Ayuntamiento de fecha trece de Julio de mil novecientos trece.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar el Sr. Presidente levantó la sesión, firmando los señores concurrentes de que certifico -

José María
 Fabian Lobato
 Ramon J. de Aguilas
 Manuel Fernandez
 José Vega

Acta de sesión ordinaria del día 12 de Mayo de 1918

H. Presidente
 D. José María
 Concejales
 " José Vega
 " Manuel Fernandez
 " Julio Gomez
 " Ramon J. de Aguilas
 " Fabian Lobato

En la villa de la Parra a doce de Mayo de mil novecientos diecinueve, siendo la hora señalada a reunirse en el salón de sesiones de estas Casas Comisionales, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde don José María de la Barrera, los señores concejales de este Ayuntamiento, cuyos nombres al margen se expresan, y abierta la sesión, leída que fue el acta de la anterior quedó aprobada.

Seguidamente se dio cuenta de la comunicación del Sr. Presidente de la Comisión mixta de Rectutamiento de fecha diez del actual, relativa al expediente de excepción alegada por el mis-

Don Juan Jesús Nieto en el cual para su resolución se ordena que por un perito
 imparcial se proceda a la valoración en venta de las dos casas de la propiedad de
 la madre de aquel Rita Nieto Hernandez, y como quiere que en la localidad que
 queda otro perito al arife que pueda verificarse a excepción del Registro Surtido
 de este Ayuntamiento Don José García Gouzalet, la operación aludida lo que
 sea a la vez en conocimiento de la Corporación para que acuerde lo que
 estime procedente. En su virtud, de acuerdo el acuerdo por unanimidad,
 se acordó: que se recurra al inmediato pueblo de Salvatierra de los Barros,
 para que con la urgencia que el caso requiere ^{al Sr. Alcalde} procure enviar a sus vecinos
 un tablón de aquella localidad que pueda practicar expedientes va-
 loraciones, abonándole los gastos que se le originen en forma legal y hechas
 se remitan las diligencias al Sr. Presidente antes expresado.

Fuo habiendo otro de que tratar el Sr. Presidente levanto la sesión fir-
 mando los señores concurrentes de que certifico ~~de su línea~~ - el Sr. Alcalde
 vale - y así mismo

José Vega
 Manuel Hernandez
 Ramón Fdez. G. Aguilera
 Julio Zambrano
 Fabian G. G. G.

Diego Rivas
 Sr.

Acta de sesión ordinaria del día 19 de Mayo de 1918.

<p> Sr. Presidente Don José María Concejal " Ramón J. de Aguilera " Julio Gomez " José Gutiérrez " José García Gouzalet </p>	<p> En la villa de La Parras a diez y nueve de Mayo de mil novecientos dieciocho, siendo la hora señalada se reunieron en el salón de sesiones de estas Casas Consistoriales vales, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don José María de la Parrera, los señores concejales de este Ayunta- miento cuyas nombres al margen se expresan y a vista la sesión leída que fue el acto de la anterior que aprobada. </p>
--	--

INSPECCIÓN TÉCNICA
DEL TIMBRE DE LA
PROVINCIA DE BADAJOZ

INSPECCIÓN TÉCNICA
DEL TIMBRE DE LA
PROVINCIA DE BADAJOZ



Sete penos

Seguidamente el Sr. Presidente dio cuenta del resultado del acuerdo de la sesión anterior, por virtud del cual el Sr. Alcalde de Salvatierra de las Barras, con acuerdo a los requerimientos de este Ayuntamiento, había enviado al maestro alarife José Luna Carranera, con el fin de que el mismo procediese a las tasaciones de las casas de Rita Nieto Hernandez, acordado por la Comisión mixta de Reclutamiento, cuya operación se efectuó el día diez y siete del actual, y acompañando del guarda municipal Abelino Lázaro Cabeza, se había pernoctado en la casa morada de la referida Rita para practicarla a lo cual se negó rotundamente la interesada, todo lo cual ha hecho constar en un comparecencia ante esta Alcaldía en su dicho Sr. Luna Carranera, lo cual se ha remitido a la superioridad y consigna como deber de devengar la suma de siete penos. Votada la Corporación y teniendo en cuenta lo que dispone el artículo 115 de la Ley, 39 de las Instrucciones y 137 del Reglamento, por unanimidad acordó que se abonen los siete penos de los fondos municipales, y caso de no comprobarse la pobreza los pague la interesada Rita Nieto Hernandez.

Tras haberse más asuntos de que tratar el Sr. Presidente levantó la sesión firmando los Señores concurrentes, de que certifico -

Yo el Mariscal Ramón de Guzmán Julián
 Don José Gutiérrez

José García

Diego Rivas

Acta de sesión ordinaria del día 26 de Mayo de 1918.

Sr. Presidente	En la villa de La Parra a veinte y seis de Mayo de mil novecientos
D. José Ibarra	y dieciocho, siendo la hora señalada se reunieron en el sa-
Concejales	lon de sesiones de estas Casas Consistoriales, bajo la Presidencia
Ramón J. de Aguilar	del Sr. Alcalde, don José Ibarra de la Barrera, los señores conce-
Julio Gómez	jales de este Ayuntamiento, cuyo nombre, al margen se expresan
José Gutiérrez	y abierta la sesión leída que fue el acta de la anterior quedó a
José García González	probada.

D. José Restrepo

Dada cuenta de varias relaciones de trasmisión de dominio de fincas, urbanas y rústicas, debidamente informadas por la Junta provincial, y vistas las presentadas en cuanto al primer concepto por D. Esteban Castaño Parra, D. Agustín Caballero Muelero, José Barbera Lajar, Manuel González Trigo mayor, Manuel González Corbacho, Manuel Gutiérrez Harguier, Manuel Lajar González, Juan Huivillo Lajar, Guillermo Nieto Santos, D. Diego Rivas Ascunido, María Segueda Montaña, Juan Sanabria Lahera, Antonio Vargu Corbacho y Juan Antonio Perarró Lajar y en cuanto al segundo concepto las referidas a D. Esteban Castaño Parra, Juan Antonio Huéscar, Pascual Pabellón Vaqueiro, Luisa Sánchez Fernández, Juan Salguero y Salguero, Ángel Tejeda Huéscar, D. Hilarión Huéscar Caballo, Antonio Decerra Caballo, José Castaño Parra, Manuel González Alcázar, don Contreras González, D. Ramón Fernández de Aguilar López, Manuel González Trigo, menor, Julio Gómez Gutiérrez, José María González, Maximino González Barboza, Antonio Lajar Gutiérrez, Anastasio Lajar Lahera, Emilio Huéscar Santos, Juan Huivillo Lajar, Esteban Nieto Castaño, Marcelino Nieto Santos, Mariano Palomero Cortés, Mateo Parra González, Manuel Parra González, D. José Ruiz Gutiérrez, Ramón Rodríguez Huivillo, María Segueda Montaña, D. Ascunido Villar Maximino, Antonio Vargu Corbacho, D. Sebastián Villar Maximino y D. Valentín Mancera Moreno solicitando la variación de la riquesa amillarada a sus nombres, y que en la actualidad lo están a nombre del, contribuyente, que se mencionan en la descripción que consta en dichas relaciones, el siguiente teniente de conformidad, con el informe de expresada Junta, acuerda por unanimidad se proceda en su día a rectificar en el amillaramiento por medio del oportuno expediente para el próximo año de mil novecientos diez y nueve, el alto en las partidas que se les figure van amillarada a los recurrentes, incluyéndose en el mismo, la cuota correspondiente a quien se deba, a cuyo fin se remitirán los expedientes individuales, a la aprobación definitiva del Sr. Administrador de Contribuciones de esta Provincia, según lo dispuso por circular de quince de Octubre de mil ochocientos ochenta y cuatro.

En este estado y no habiendo otros asuntos de que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión, dando por terminado el acto, firmando los señores concejales, la presente ceta, de todo lo cual

yo el secretario certifico

yo Maniz

Maniz

Julio Ganga

José Garcia

José Garcia

Montolio

Diego Rivera



Acta de sesión ordinaria del día 2 de junio del 1918.

H. Presidente

D. José María

Concejales

José Garcia Montolio

Felipe Gomez

José Garcia Gonzalez

José Gutierrez

En la villa de La Parra a dos de junio de mil novecientos dieciocho, siendo la hora señalada se reunieron en el salón de sesiones de estas Casas Consistoriales, bajo la Presidencia del H. Alcalde don José María de la Manera, los señores concejales de este Ayuntamiento, cuyos nombres al margen se exponen y abierta la sesión, leída que fue el acta de la anterior quedó aprobada.

Acto seguido acordó la Corporación el pago de los gastos del presente mes en cuanto lo permitan los ingresos existentes en Caja.

A continuación acordó así mismo por unanimidad, la Corporación que debiendo verificarse en el presente mes el repartimiento del sobrante de las Aguas de la fuente de las Almenas y Pilar contiguo, se proceda a publicar los bandos oportunos, con el fin de que los interesados soliciten las horas que cada uno pretenda adquirir, para que la Comisión de Hacienda haga después el repartimiento, advirtiéndose a los vecinos que presenten sus solicitudes hasta el día diez del actual.

Fico habiendo otros asuntos de que tratar el H. Presidente levantó la sesión, firmando los tres concurrentes, de que certifico

yo Maniz

José Garcia
Montolio

José Garcia
José Gutierrez

Diego Rivera

Acta de sesion ordinaria del dia 9 de junio de 1918.

<p>Tr. Presidente don José Mearin Concejales « Ramon J. de Aguilar « José Gutierrez « José Garcia Torralba « José Vega</p>	<p>En la villa de La Parra a nueve de junio de mil novecientos y ocho, siendo la hora señalada se reunieron en el salon de sesiones de estas Casas Comunitarias, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde don José Mearin de la Parrera, los señores concejales de este Ayuntamiento cuyos nombres al margen se expresan, y abierta la sesion leida que fue el acta de la anterior, que fué aprobada. A continuacion se dio cuenta de la comunicacion de la Comision mixta de Reclutamiento de esta Provincia fedrativa de</p>
--	--

actual por la cual en sesion del mismo dia, habia declarado soldado
 Juan Jesus Nito moro del actual regular, resultando con ello que
 la madre de este moro Rita Nito Hernandez, la ha considerado con capi-
 tal suficiente para mantenerse ella y su familia sin el auxilio de dicho
 moro. Votado el Ayuntamiento, unanimente acordó: que ha go-
 saber a la interesada las responsabilidades a que se ha hecho a vectorsa por
 no justificarse la pobreza, condenandole en virtud, al reintegro, costas y
 gastos del expediente, haciendole efectivos por la via de apremio las que cor-
 pondan, todo con arreglo al articulo ciento quince de la ley.

Fue habiendo mas asuntos de que tratar el Sr. Presidente levanto la
 sesion, firmando los concurrentes, de que certifico =

// yore enaring *Ramon Klotzger*
 José Gutierrez
 José Garcia
 José Vega
 Diego Ninos
 Triv

Acta de sesion ordinaria del dia 16 de junio de 1918.

<p>Tr. Presidente don José Mearin Concejales « Fabian Lobato « José Gutierrez</p>	<p>En la villa de La Parra a diez y seis de junio de mil nove- cientos dieciseis, siendo la hora señalada se reunieron en el salon de sesiones de estas Casas Comunitarias, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde don José Mearin de la Parrera, los señores concejales de este Ayuntamiento, cuyos nombres al margen se expresan y</p>
---	---



A.0.043,575 *

Don Juan de Aguilar	abierta la sesion leida que fue el acta de la anterior que se aprobada.
Don Vega	
Don Gomez	

Se dio cuenta de los apendices al amillaramiento de los regios, rústicos y pecuarios y rurbanos del año actual, que han de servir de base para los respectivos repartimientos de los contribuciones para el año mil novecientos diez y nueve de los cuales resulta que apesar de haber estado impuestos al publico desde el diez y nueve del actual, hasta ayer, no se ha presentado reclamacion alguna. El Ayuntamiento en su sesion y por unanimidad, acordó: porstarle su aprobacion definitiva, mandando se remita a la superioridad, a los efectos reglamentarios.

Igualmente se dio cuenta de la relacion de los solicitantes de las horas de aguas sobrantes de la fuente de los Alamos, y Pilar contiguo, que habian de repartirse segun lo acordado por la Junta municipal entre los vecinos para el año economico de mil novecientos diez y ocho a mil novecientos diez y nueve. El Ayuntamiento acordó unánimemente, se proceda a la confeccion del repartimiento correspondiente y una vez aprobado se proceda a hacerlo efectivo antes de finalizar el presente mes, y caso de no proveerse algun interesado de la licencia correspondiente, previniendo que se le impida de utilizar las aguas que se le adjudique bajo la multa que se le impone por la Alcaldia dentro de los limites legales, sin ser en un mes menor de cinco pesetas.

Se dio animoso cuenta de la circular del Sr. Comisionario general de Abastecimientos inserta en el Boletín Oficial de la Provincia, número ciento ochenta y siete de fecha ocho del actual, relativa a las disposiciones que han de tenerse presentes en las operaciones de la recoleccion de los gravamos en el presente año. Leida que fue la citada circular y enterados los señores concejales y teniendo en cuenta las reclamaciones hechas acerca de las mencionadas disposiciones que permitirian su modificación, acordaron: que se publiquen los oportunos bandos para que el vecindario tenga conocimiento de que no puede levantarse siniente alguno de las exas sin dar conocimiento previamente y que mientras se reciben del Gobierno civil las oportunas declaraciones juradas, se procure hacer con el Comisionado o Comisionados respectivos con el fin de cumplir el indicado servicio con la exactitud mejor posible y hacer los nombramientos de aquellos en personas de reconocido conocimiento y fidelidad.

Tambien se enteró la Corporacion de haberse recibido el reparto de consumos del corriente año, con la lista de aprobacion del Sr. Abogado de Propiedad, e Impuestos con el fin de proceder a su cobranza. El Ayuntamiento unánimemente acordó: que se proceda a la recaudacion de los ^{del} trimestres vencidos, designando como tal recaudador

Caro a don Antonio Hernandez Buanos, al cual se le entregara la lista con
trativa y los respectivos valores correspondientes a los citados trimestres.

Fue habiendo otros asuntos de que tratar el Sr. Presidente levantó la
sesion, firmando los concurrentes, de que certifico - Brumundato - cuenta - levantada -
fidelidad - entre lineas - de - todo vale -

Jose Maria

Fabian Lobato - Jose Gutierrez - Ramon J. de Aguilas

~~Jose Vega~~ Juliogans
Dijos vivos
vivo

Acta de succion ordinaria correspondiente al dia 27 de junio celebrada en 2.ª convocatoria.

Sr. Presidente	En la villa de La Parra a veinte y cinco de junio de mil novecientos diez y ocho, siendo la hora señalada y por medio especial
D. Juan Herrera	ciento diez y ocho, siendo la hora señalada y por medio especial
Concejales	gunda convocatoria, se reunieron en el salon de sesiones de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Juan Herrera
" Fabian Lobato	de la Parra y los señores Concejales de este Ayuntamiento cuyos
" Jose Gutierrez	nombres al margen se expresan y abierta la sesion leida que fue
" Ramon J. de Aguilas	el acta de la anterior, quedo aprobada.
" Don Juan Bontrolla	Seguidamente leida que fuere la circular del Sr. Comisario
" Jose Vega	general de Abastecimientos de fecha treinta y uno de Mayo último y las instrucciones

acerca de la abastecimiento de febra treinta y uno de Mayo último y las instrucciones
acerca de la abastecimiento para su aplicacion, el Ayuntamiento visto lo que dispusieron
sobre el nombramiento en este Municipio de una Junta local y lo concerniente
en lo que respecta a los personas de los tres mayores contribuyentes, en quienes habia
de caer el cargo, visto el repartimiento de rentas y pecuniario del año actual que
daban designados para constituir la referida Junta los señores Don Juan Bontrolla
Don Tomas J. de Aguilas Lopez y Don Juan Moiguel Marin Becerra, cuyos
nombramientos se notificaran a los interesados.

De igual modo y segun viene acordado, la Corporacion procedio al nombra-
miento de Comisionado, y visto el pequeño recudario, que el mismo de exa-
malla muy disminuido acordaron, recayere en una persona que consideraran suficiente
para el desempeño del cargo, verificando el nombramiento en favor de Don Antonio
Felix Rodriguez que percibira ^{por el} el dicho recudario mientras disfrute el cargo de un
peseta, veinte y cinco centimos, los cuales le seran pagadas del capitulo de impuestos
visto, ha cuenta saber al recudario, asi como al interesado para su acepta-
cion y funcionamiento.

A continuacion la Corporacion aprobo el repartimiento formal para
el disfrute del sobrante de los aguas, mandando que publicasen bando, para la pro-
vision por los interesados, de las oportunas licencias cuyos importes, cobrara el Sr. de
procurador de fondos municipales, Don Jose Hernandez Felix, menor.

En este estado y no habiendo otros asuntos de que tratar el Sr. Preside-
nte, levanto la sesion, cuya acta leida que fue por el Secretario, fue firmada por
por todos los señores concejales concurrentes, de todo lo cual yo el Secretario

4

veintay ocho



certifico = butselinas = journal = vale

José María

Tabian Lobato

José Gutiérrez

Manuel Fernández

José García

José Vega

Leopoldo

Marcelino

Diego Rivera
tr

Acta de sesion ordinaria del dia 30 de junio de 1918

Sr. Presidente	En la villa de la Parra a treinta de junio de mil novecientos dieciocho, siendo la hora señalada se reunieron en el salon de sesiones de este Cabildo Municipal, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde don José
Sr. José María González	de este Cabildo Municipal, los señores Concejales de este Ayuntamiento
Sr. Manuel Fernández	cuyo nombre, al margen se expresan y abre la sesion leida
Sr. José García González	que fue el acta de la anterior quedo aprobado.
Sr. José Gutiérrez	Por el Sr. Presidente, se dio cuenta, se habio estado abierto al
Sr. Julio Zamora	publico la cobranza voluntaria de los trimestres primeros y
	segundos y terceros del presente de consumo del año actual, cuya recaudacion
	se principio el dia veinte del corriente hasta el veinte y ocho del mismo, la cual te-
	nia como resultado que habia dado excelentes resultados. El Ayuntamiento entera-
	do con el fin de evitar en lo posible los recargos consiguientes a los morosos de pagar
	de una breve discusion por unanimidad acordó: suspender dicha cobranza volunta-
	ria hasta el dia cinco de julio proximo inmediato, dando cuenta de aqui a la Corpora-
	cion para lo que procede.

Fue enterada la Corporacion de que desde el dia de mañana primero de julio entrara a cumplir con el cargo que se le tiene encomendado de intervenir en las operaciones de la recoleccion de granos el Comisionado nombrado Sr. Antonio Jimeno Rodriguez.

Quo habiendo otros asuntos de que tratar el Sr. Presidente levanto la sesion firmando y

José María

Manuel Fernández

José García

Julio Zamora

José Gutiérrez

Diego Rivera
tr

Deligencia, y no habiendo concurrido, ninguno de señores Concejales a la sesion
que debia celebrarse en este dia, se citara para celebrarla el Martes siguiente
del actual, firman los concurrentes, de que certifico -

José María *[Signature]*

Rivas

Acta de sesion ordinaria correspondiente al dia 7 de Julio celebrada en 2.ª convocatoria

H. Presidente	En la villa de La Parra a nueve de Julio de mil novecien-
D. José María	tos diegocho, siendo la hora señalada y previa especial segun
Concejales	la convocatoria, se reunieron en el salon de sesiones, de estas Casas
11 José García González	Comunales, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don José María
11 José Gutiérrez	de la Barrera, los señores concejales de este Ayuntamiento con el
11 Julio Gómez	nombre, al margen se expresan, y abierta la sesion leida que
11 José Vega	fue el acta de la anterior que fué aprobada

A continuacion acordó la Corporacion el pago de los gastos
del presente mes en cuanto lo permitian los fondos existentes en Cajas y apro-
bo el extracto de las sesiones celebradas en el segundo trimestre del año actual
tanto por el Ayuntamiento como por la Junta municipal suman-
dando se remite al Sr. Gobernador Civil a los efectos reglamenta-
rios.

Por el Sr. Presidente se manifestó que apenas de haber estado
abierta la cobranza voluntaria del impuesto de consumos del primer
y segundo trimestre del año actual, la recaudacion ha sido muy exca-
sa, pues solo se ha branchecho efectivo, la tercera parte del cargo aproxima-
damente. El Ayuntamiento cetero de unanimemente acordó: que se le
imponga a los contribuyentes el recargo del cinco por ciento sobre sus
cuentas a los deudores, lo cual se ha de saber al publico con el fin de que
salde sus deudas, pues de lo contrario incurriran en el apremio de un
quinto grado o sea el quince por ciento, con lo cual sufriran los pres-
juicios correspondientes, que trae el procedimiento ejecutivo.

Por haberse otros asuntos de que tratar el Sr. Presidente
levantó la sesion, una vez leida la presente acta, la cual fir-
man los señores Concejales que han concurrido de todo lo cual



treintagunyas

por el Secretario certifico =

Don Juan Marin José María José Gutierrez
 Julio Zamora José Vega

Dirigido a

Acta de sesion ordinaria del día 14 de Julio de 1.918.

<p>H. Presidente D. Juan Marin Concejales José María González José Gutierrez Julio Zamora José Vega</p>	<p>En la villa de La Parra a catorce de Julio de mil novecien- tos dieciocho, siendo la hora señalada, se reunió en el salón de sesiones de estas Casas Consistoriales, bajo la Presi- dencia del Sr. Alcalde, Don Juan Marin de la Parra, los Señores Concejales de este Ayuntamiento cuyos nombres al margen se expresan y abierta la sesion leida que fue el acta de la anterior, quedo aprobada.</p>
---	--

Seguidamente se dio cuenta de haber recibido aproba-
 do de la Admision de Hacienda de la Provincia el apéndice de recata y pecunias
 base para la formacion del repartimiento del año mil novecientos dieciocho y nueve. La
 Corporacion quedo enterada

Igualmente quedo enterada y prestó su aprobacion a todos los pagos realiza-
 dos por la Caja municipal hasta el día presente.

A continuacion fue puesta en conocimiento de la Corporacion, la recaudacion
 de arbitrios creados durante el año actual, sobre puestos publicos de venta en barrio
 publico, establecimientos de bebidas, alcoholicas, y en atadero segun acuerdo de la
 Junta municipal de fecha veinte y cinco de Julio del año anterior y cobrados
 desde primero de Enero proximo pasado a treinta de Junio ultimo que asciende
 a doscientos cincuenta pesos, los mil novecientos sesenta y cinco cen-
 timos, de pesos, uno, setenta y cinco pesos, setenta centimos, los setecientos
 cincuenta y siete reales de los vendidos, estos de la via publica y aquellos de be-
 bida, alcoholicas; dieciocho caberos de cerdos sacrificados o dos pesos, cincuenta
 centimos, una que suman cuarenta y siete pesos cincuenta centimos

H

y cuenta y seis pesetas, de ciento treinta y dos cabras, de ganado lanar
 y cabros ^{há cincuenta centenas} reunidos en el matadero municipal, que en junto suman
 dichas cantidades, el total de cuatrocientos treinta y nueve pesetas, vein-
 te centenas, haciendo constar al mismo tiempo que los dueños de
 los establecimientos donde se expienden bebidas alcohólicas, Francisco
 Guerra Hernandez, Francisco Rodriguez Lagar, Juan Toranzo Ruiz, Fran-
 cisco Houillo Trigo y Francisco Corrao, los cuales se ratifican en com-
 tos diarios desde el día de Enero, veinte y tres del mismo, veinte y tres de Mayo
 de once de Abril y ocho de Mayo respectivamente, enterada la con-
 ferencia, se dio por enterada de la recaudación y en cuanto a los que
 se han negado al pago sin razón para dejar de hacerlo se proce-
 da en contra por vía de apremio, según viene ya acordado
 para hacer efectivas sus deudas, con las dietas correspondientes.

En habiendo otros asuntos de que tratar se dio por terminada la
 sesión firmando los señores concurrentes de que certifico - Entre li-
 neas = á cincuenta centenas = vale =

Por Mando del Excmo. Sr. D. José Gutiérrez
 D. Julián José Vega
 D. Diego Rivera

Acta de sesión ordinaria del día 21 de Julio de 1918.

H. Presidente	En la villa de La Parra a veinte y uno de Julio de mil nove- cientos dieciocho, siendo la hora señalada, se reunieron en el salón de sesiones de estas Casas Consistoriales, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don José María de la Parra, los señores Con- cejales de este Ayuntamiento, cuyos nombres al margen se ex- pusan y abrepta la sesión leída que fue el acta de la anterior que se aprobó.
D. José María	
Concejales	
" Manuel Hernandez	
" Ramón J. de Argüelles	
" José Gutiérrez	
" José Vega	

Acta seguida por mí el Sr. de orden de la Presidencia, se dio
 lectura a la circular número veinty cuatro del Sr. Gobernador ^{Civil} interior,
 de fecha doce del actual, inserta en el Boletín Oficial número ciento tre-
 to y nueve correspondiente al Sábado trece del mes que vige. En virtud

interados los señores Concejales, por unanimidad acordaron: en primer lugar, habilitar la casa que existe en este término a menos de un kilómetro de distancia de las últimas casas de la población, al sitio conocido por el San Juan y a muy corta extensión otro pequeño local que tienen y reúnen condiciones, el primero para aislar a dos o más enfermos, respectivamente de tífus exantemático y el segundo para la desinfección de ropas, acas y de dejar a los mendigos que transiten por este pueblo, todo en relación con lo propuesto por la Junta municipal. Además, se acordó, que bajo la dirección del Sr. Médico, Inspector municipal de Sanidad y para ayudarle en sus servicios, sea nombrado un barbero-desinfector, recayendo el nombramiento en el que es empleado de este municipio, encargado de regir el reloj que a la vez reúne a aquella circunstancia, a Manuel Doncel Hargueta y para realizar aquellas operaciones en las mujeres a Francisca Herrería Lagar, ambos de esta vecindad.

Después el Ayuntamiento para mayor y buena higiene de la población, acordó, que se ordene la retirada en el término y junto a las calles de la misma, en el pilono de setenta y dos horas, toda clase de estiercoles, en volviendo a hacerlo nuevamente; que de ninguna manera se consienta el lavar ropas, junto a la fuente pública ni en sus inmediaciones, ni se arrojen basuras al Cubo que atraviesa la población, el cual será limpiado, todo ello bajo la multa de una a quince pesetas, sin perjuicio de dar cuenta a los Tribunales de justicia si el hecho fuese constitutivo de delito.

Fue habiendo otros asuntos de que tratar el Sr. Presidente levantó la sesión, firmando los señores concurrentes de que certificar =

Manuel Fernandez
 Manuel del Castillo
 Jose Gutierrez
 Jose Vega
 Diego Sivas



Acta de sesión ordinaria del día 28 de Julio de 1.918.

En la villa de La Parra, a veintiocho de Julio de mil novecientos dieciocho, siendo la hora señalada, se reunieron en el salón de sesiones de estas,



cuarentayuno

Devotamente con una vez discutido, suplicamente y por unanimidad, en torno en los acuerdos siguientes:

Primero. - Aprobar los ^{precios} derechos de cincuenta y cinco pesetas setenta y cinco céntimos de capítulo de impuestos por los bagajes suministrados a los Guardias Civiles y Maximo Sanchez Rodriguez, Francisco Torralba y Manuel Fernandez Gomez y partes de concepcion por orden superior de toda la fuerza al pueblo de Villalba de los Barros, con el fin auxiliar a la autoridad en la atencion de orden publico alli ocurrida.

Segundo. - Dada lectura de la circular del Sr. Gobernador Civil de esta Provincia sobre el abastecimiento de trigo para la poblacion hasta la proxima cosecha, consistente en la cantidad de doscientos setenta y siete mil kilos, que es el necesario para el consumo y una vez que la Alcaldia ha tomado la medida de prohibir la exportacion de dicho cereal, puesto que solo aquella autoridad puede expedir quita, dada sobra de si lo hubiere de lo cual duda esta Corporacion, se proponga al Sr. Gobernador si lo considera acertado y justo se proceda a la incautacion de los existencias recogidas, como medida de prevencion para evitar exportaciones clandestinas, hasta tanto se ultimen las operaciones de recolucion y con arreglo a lo mandado, obrar segun proceda para garantizar el necesario abastecimiento.

Tercero. - Cambiar el consentimiento de las desajustaciones del tercer concurso para dictar la construccion de caminos vecinales y puentes economicos, acordando el Ayuntamiento se acuerda al concurso cuyo plazo expira el dia treinta y uno, para dictar la concesion de la construccion del camino vecinal de esta villa a Sabater de los Barros, o sea hasta el limite de aquel termino en cuyo camino existe un arroyuelo en el valle de Valdeveredillo, acudiendo al Sr. Gobernador Civil de la Provincia para que ^{por} dicha autoridad se declare dicho camino de utilidad publica y tambien se cite a la Junta municipal para acudir al concurso de los dos pueblos.

Cuarto. - Que se proceda a la cobranza voluntaria del tercer trimestre de consumos, dando de plazo a los contribuyentes hasta el dia quince del actual para satisfacer sus cuentas.

Quinto. - Se dio por enterada la Corporacion de haberse recibido aprobado por la corporacion el amillaramiento de la riquesa urbana.

Sexto. - Conceder un sueldo de diez pesetas a Antonio Torralba Torralba, para llevar al maliza Xuxa a la faja para operarse de la vista, cuyo pago se hara del capitulos quinto articulo segundo del presupuesto.

Septimo. - Se acordó se proceda a la recuperacion de los pilares de Santa Lucia y Bogide acordando despues la cuenta de gastos.

Octavo.- Y que ultimo que se proceda a la computacion y arreglo del Reloj de la villa que se encuentra parado, dando cuenta de los gastos

Fue habiendo otros asuntos de que tratar, el Sr. Presidente, levantó la sesion firmando los señores concejales, concurrentes de que certifico - *trize líneas* -

Prago = pur = vale =

José María *Ramón de Aguilera*

José García Fabian Lobato Julio Gómez

José Gutiérrez José Vera José María Mastrollo

Diego Torres

Diligencia de pago y del secretario para hacer constar que la sesion ordinaria correspondiente a este día, en la cual se tuvo lugar, por falta de asistencia el número de señores concejales, puesto que solo ha concurrido los que autoriza la Parra once de Agosto de mil novecientos diecinueve y ocho certifico

José María *Ramón de Aguilera*

José García

Diego Torres

Acta de sesion ordinaria del día 11 de Agosto 1918 celebrada en 2.ª convocatoria

Sr. Presidente	En la villa de la Parra a trece de Agosto de mil novecientos diecinueve y ocho
D. José María	siendo la hora señalada y previa especial segunda convocatoria
Concejales	un número en el salón de sesiones de estas Casas Concejales, por
" Fabian Lobato	la Presidencia del Sr. Alcalde don José María de la Parra, los señores
" José Gutiérrez	concejales de este Ayuntamiento cony, asistiendo al margen se
" Ramón J. de Aguilera	presen y abierto la sesion leida que fue el acta de la anterior que
" José García	fo' aprobada
" José García	Acto seguido se dio cuenta de un voto de los gastos de la limpieza
	del Cubo ascendentes a seis pesetas, quince centimos. La Corporacion
	acordó: su pago con cargo al capitulo y artículo correspondientes
	Tambien se dio cuenta de la renuncia verbal hecha de un cargo
	ejecutivo, para el cobro de deudas a favor del Ayuntamiento

Don Pedro Gomez Lopez, con el fin de que la Corporacion, se base en provision, para que el nombrado ejerce sus funciones, para hacer llegar ingresos a la Caja municipal. Dicho Ayuntamiento por unanimidad acordó: que por la Alcaldia se gestione dicha provision en personas, que reúna condiciones para su cometido y con el resultado que opere a de cuenta.

En volviendo otros asuntos, de que tratar el Sr. Presidente levantó la sesion, firmando los señores concejales, concurrentes, de que certifico =

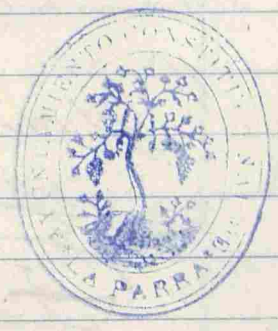
José Marina

Fabian Lobato José Gutierrez

~~Francisco Polanco~~

José Garcia

Diego Rivas



Acta de sesion ordinaria del dia 18 de Agosto de 1918

Sr. Presidente	En la villa de La Parra a diez y ocho de Agosto de mil novecientos
D. José Marina	diez y ocho, siendo la hora señalada se reunieron en el salon de se-
Concejales	siones de estas Casas Consistoriales bajo la Presidencia del Sr. Alcalde,
José Garcia Contralor	Don José Marina de la Parra, los señores Concejales de este Ayuntamiento
José Vega	to cuyos nombres, al margen se expresan y abierta la sesion leida que
José Garcia Concal	fue el acta de la anterior quedó aprobado
José Gutierrez	Dada cuenta del oficio numero 280 del Sr. Gobernador Civil de esta Provincia
	cia de fecha 11 de actual, referente a la concesion pedida, para que en delo-
	re de utilidad publica el camino vecinal que de esta villa conduce
	a Sabaterra de los Barros, manifestando que no procede iniciar el expediente respectivo
	para ello, por no reunir expresado camino los requisitos que establece el articulo primero
	del Reglamento provisional para la ejecucion de caminos vecinales, de veint-
	y tres de Julio de mil novecientos once, obediendo tal resolucioin a no haberse recibido
	ningun aquel centro el acuerdo de expresado Ayuntamiento, puesto que de conformidad y comun
	acuerdo de los señores Concejales, tienen pensado los Sr. Municipios acudir al concurso, por que con su constru-
	cion se consigue enlazar ambos pueblos, con el camino vecinal, que de esta villa va a pa-
	sar a la carretera de Puerto de Castilleja a Badajoz, tanto con ello comunicacion a mu-
	chos ayuntamientos de esta provincia y con las Estaciones Fierro de Refroy y Olmendo de la

14
 7
 14
 Interado el Ayuntamiento, por unanimidad, acordó: que se requiera al Sr. Alcalde de Salvatierra de las Barras, para que si no lo ha efectuado lo haga en seguida y recurra como lo hará nuevamente este Ayuntamiento, para aclarar el camino al Sr. Gobernador Civil el que penetrado de los aspiraciones de ambas localidades y con vista de los ramos que les asisten para aclarar el camino de que se trata con otro vecinal que lo une a una carretera, acuerde se instruya el oportuno expediente de necesidad y utilidad pública, y con ello dar más vida a la industria alfarera que se ejerce en aquel pueblo, bien conocida, transitando por caminos cómodos, económicos y fáciles para la conducción de sus mercancías.

En habiendo otros asuntos de que tratar el Sr. Presidente levantó la sesión firmados los concurrentes de que certifico - firmados - enclaros - vale

// José Masías José García
 Marcollo
 José Vega José García
 José Gutiérrez
 Diego Liva
 tri

Sesión extraordinaria del día 20 de Agosto de 1918

Sr. Presidente	En la villa de La Parrera veinte de Agosto de mil novecientos
D. José Masías de las Barras	ciento diez y ocho, siendo la hora señalada previa citación
Concejales	al efecto se reunieron en el salón de sesiones de esta Casa Municipal
" José García González	historiales, los señores Concejales de este Ayuntamiento cuyos
" José Vega	nombres al margen se expresan y abierta la sesión leída
" Ramón J. de Aguilar	que fue el acta de la anterior, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde
" José Gutiérrez	de don José Masías de las Barras, quedó aprobada.
" Manuel Fernández	Acto seguido se procedió al nombramiento del agente delegado
" José García Marcollo	de ejecutivo para el cobro de toda clase de débitos a favor del
" Julio Gómez " Fabian Lubato	Municipio y el Ayuntamiento en su vista unánimemente se acordó: nombrar para tal cargo a D. Luis Tamayo y Barretas, a quien se le notificará en su nombramiento para su aceptación.



Cuar setenta y tres

A continuacion para la Corporacion a tratar del orden y colocacion de los concurrentes a las fiestas proximas a celebrarse como acostumbre en años anteriores, tomando en posesion las disposiciones siguientes: Primero. - Que como de costumbre se instale el rodeo en las Carruillas, por donde se vigile y quede franco y transitible el camino vecinal en construcion en vista de evitar su deterioro sin tambien para transito del publico, y al mismo tiempo que se pague el precio de una peseta veinte y cinco centimos por cada metro de longitud de la fachada por cuatro de fondo de cada cantina que en aquel punto instale sus ventanillas. Segundo. - Que los tendidos de quincalla, puentes de dulces y otros similares, se coloquen en la calle Heris, tomando la acera de la derecha o sea la parte de los peones, dejando libre la izquierda o sea la acera de la izquierda para el paso del publico y quedando prohibido el paso de caballeria, por donde esten estos puentes, bajo la multa legal que corresponde, segun el caso y pagando el impuesto de los puentes, los tendidos de quincalla, cuatro los puentes de dulces y una cincuenta centimos los de terron.

Tercero. - Que los puentes de melones y sandias, se coloquen como de costumbre en el barrio de San Antonio, como los brumidos y estos y los cantinas que en dicho sitio se instalen lo hagan en forma tal, que aproximandose todo lo posible hacia la fuente nueva, dejando un espacio libre de circulacion para personas y carruajes de seis metros de ancho; pagando lo siguiente: puentes veinte y cinco centimos de peseta diarios, los de brumidos una peseta cincuenta centimos, los cantinas cinco pesetas y el tiro de los caballitos cinco pesetas y proporcionalmente el resto de puentes, como rifa, y otros analagos segun los considere la Comision Ejecutiva que despues se designare para hacer que se cumplan todas las disposiciones que se acuerden.

Cuarto. - Que asimismo, los puentes de bebidas alcoholicas, que se instalen en el caso de la poblacion, tanto por los forasteros como por los vecinos, paguen aquellos, una peseta diaria y los vecinos cincuenta centimos.

Quinto. - Que todos estos arbitrios se hagan efectivos antes de colocarse los puentes prohibiendo sus instalaciones en caso contrario.

Por el Concejal D. Jose Vega Hernandez se propone a la Corporacion el que fueren trasladados a la Plaza de la Constitucion los puentes de frutas y hortalia que se colocan por las mananas en las esquinas llamadas de las carnicerias no solo por las malas condiciones que dicho sitio reúne para la afluencia de tantisimas personas como causa que se ocasiona el robo y decaimiento, sino que se impide la libre circulacion de los vecinos y forasteros que concurren. Como quiera que algunos Señores Concejales en aceptacion de la proposicion con la cual estaban conformes otro el Sr. Presidente sometio el asunto

José Gutiérrez

Manuel Fernández

José García
Pastorillo

Julio Gómez

Fabian Lobato

Diego Rivas

trio



Señon ordinario del día 25 de Agosto de 1918 celebrada en 2ª convocatoria

H. Presidente

Don José María

Concejales

Ramon J. de Aguilar

José Gutiérrez

José Vega

Felipe Gómez

José García Pastorillo

José García González

En la villa de la Parra a veinticinco de Agosto de mil novecien-
tos dieciséis, siendo la hora señalada y especial segunda convo-
catoria se reunieron en el salón de sesiones de estas Casas Consistoria-
les, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don José María de la Manera,
los señores Concejales de este Ayuntamiento cuyos nombres al
margen se expresan y abierta la sesión, leída que fue el acta de la
anterior quedó aprobada.

Acto seguido se dio cuenta por la Presidencia de la necesidad
de facilitar bagajes a los señores de la Guardia Civil que han venido
concentrados a la feria por orden del Sr. Gobernador para volver a sus puestos respectivos,
intercediendo los señores (los) Concejales por unanimidad acordaron: se faciliten los bagajes necesarios
abonando ese importe del capítulo de imprenta del presupuesto corriente, ascendente a 18 pts,
y no habiendo otros asuntos de que tratar el Sr. Presidente levantó la sesión firmando
los señores concurrentes, de que certifico = entre líneas = previa = vale = entre presente
= los = no vale =

José María

Ramon J. de Aguilar

José Gutiérrez

José Vega

José García

Julio Gómez

José García

Pastorillo

Diego Rivas

trio

Señon ordinaria del día 1.º de Septiembre de 1918

En la villa de la Parra a primero de Septiembre de mil novecientos dieciséis,
siendo la hora señalada se reunieron en el salón de sesiones de estas Casas Consistoriales,

H. Presidente	bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don José María de la Serrera los
D. José María	Señores, Concejales de este Ayuntamiento, cuyos nombres al margen se
Concejales	expusieron y abierto la sesión leída que fue el acta de la anterior que
Ramón J. de Aguilar	foi aprobada.
José Gutiérrez	Ocho ^{seguido} de diez cuartos de que en nombre agente ejecutivo puse
José María González	ayuntamiento a favor de Don Luis Cívicos Barreto, procedió a
Julio Dome	ceder entrega de las certificaciones de los debitos por consumo tanto del
José Vega	año anterior como los correspondientes al primero, segundo y tercer
	trimestre, del año actual, todos los ha de hacer efectivos por la vía

de apremio. El Ayuntamiento por unanimidad acordó: que por el Recaudador de los consumos impuestos se carguen la aludida certificaciones y haga entrega de ellas al mencionado Comisionado para la tramitación de los oportunos diligencias.

Enviado en cuenta lo consignado en la sesión de catorce de Julio último, referente a la negativa de pagar el impuesto sobre los establecimientos públicos de venta de bebidas alcohólicas, sea la cantidad de veinte y cinco centimos de peseta diarias que han dejado de hacerlo Francisco Guerra Hernandez desde el día de Enero, Francisco Rodríguez Lagar desde el veinte y tres del mismo mes, Fernando Heruillo Origo desde el once de Abril y Francisco Lozano Barrio desde el ocho de Mayo todos del corriente año, aduciendo por tanto el primer trimestre tres días de la fecha la suma de sesenta y una pesetas, cincuenta centimos; el segundo la de cincuenta y seis pesetas veinte y cinco centimos; el tercero la cantidad de treinta y seis pesetas, setenta y cinco centimos y el cuarto la de treinta y tres pesetas, todos como antes se indica, hacen en junto el total de ciento ochenta y cuatro pesetas, cincuenta centimos, todos por el presente concepto y por tanto se cometidos a los apremios establecidos en la Real orden de treinta y uno de Julio de mil ochocientos ochenta y nueve, según el cual y lo tasativa veinte diez pesetas en la disposición siguiente, las dietas que corresponden al agente ejecutivo puesto que el debito su cuantía no excede a la cantidad de dos mil quinientas pesetas, sesenta y tres pesetas diarias. El Ayuntamiento visto cuanto se dejó expuesto, unanimemente acordó: que expida y remita certificación de este acuerdo al agente ejecutivo de este Ayuntamiento Don Luis Cívicos Barreto al que se le asignan las cuatro pesetas diarias de dietas que le corresponden según la R. O. antes citada con el fin de que proceda a hacer efectivo el descubierto.



cuarenta y cinco

a continuacion la Corporacion acordó el pago de los gastos del presente en cuanto lo permitan los fondos existentes en Caja.

Tambien acordó el Ayuntamiento pagar por iguales partes, los gastos que se originen en la solididad para acudir al concurso para la construccion del camino vecinal de Salvatierra de las Parras a esta villa, cargandose el importe al capitulo de imprentas de presupuesto.

Asi mismo y segun lo acordado en sesion de veinte de agosto ultimo, se acordó tambien por unanimidad el pago de los jornales de los individuos que constan en aquella misma importante, cuarenta y dos pesetas, que se abonaran del capitulo de imprentas del presupuesto corriente.

Igualmente se dio cuenta de la formacion del presupuesto municipal para el año venidero de mil novecientos diez y nueve, acordandole al Ayuntamiento, que se abra la misma para su estudio por la Comision de Hacienda.

Del presupuesto acordó la Corporacion remitir a la Junta municipal para el dia once de los corrientes y hora de las diez con el fin de acordar el medio para hacer efectivo el cupo de endeudamiento de comunera para el proximo venidero año.

Y por ultimo la Comision ejecutiva de feria, dando cuenta de su gestion, hizo entrega por un acto al Sr. Alcalde de la cantidad de ciento sesenta y dos pesetas noventa centimos, resultando segun esta presentando varios individuos deudores por sus establecimientos, cuyas cantidades, aduadadas, ascenden a diez y siete pesetas, sesenta y cinco centimos. El Ayuntamiento municipal por unanimidad acordó: primero darse presentado de la recaudacion y respecto de los deudores, que por la Alcaidia se les requiera de pago y caso de no verificarlo se les imponga la multa que corresponde dentro de los limites de la ley municipal vigente.

Por habiendo otros asuntos de que tratar se dio por terminado la sesion firmando las señores concurrentes, de que certifica - Enmendado = se = aduadando = pesetas = cuarenta = entre líneas = seguido = todo vale =

Yo el Mariscal *Francisco J. de los Rios y Gutierrez*

Jose Garcia *Julio Gomez*
Jose Vega *Diego Rivas*



Diligencia - Por este credito que se da en la sesion ordinaria, correspondiente a este dia en el partido tenor de las, por falta de numero de tres concejales, pues solo de uno asistieron los que suscriben la presente diligencia, quedando aplazada su celebracion para la siguiente correspondiente. La Parra, ocho de Septiembre de mil novecientos

cientos diez y ocho =

José Masías José Gutiérrez José García

Ramon J. de Aguilas Diego Rivera

Sejion ordinaria del dia 8 de Setiembre de 1918 celebrada en 2.ª convocatoria

H. Presidente

Don José Masías

Concejales

Don José García

Don José Teja

Don José Gutiérrez

Ramon J. de Aguilas

En la villa de La Parra a diez de Setiembre de mil novecientos diez y ocho, siendo la hora señalada porvenir especial segunda convocatoria, se reunieron en el saln de sesiones de estas Casas Consistoriales, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don José Masías de la Barrera, los señores Concejales de este Ayuntamiento, cuyo nombre al margen se expone, y abierta la sesion, leida que fue el acta de la anterior que se aprobó.

Se dio por enterada la Corporacion de la aceptacion del cargo de agente ejecutivo hecha por D. Luis Tinoco de Arce.

Acto segundo se dio cuenta del oficio numero trescientos veinte y tres del Sr. Gobernador Civil de la Provincia relativo a que se haga saber al publico que desde el dia veinte y seis de Agosto ultimo y por el plazo de quince dias queda abierto en aquel termino informacion publica para oír reclamaciones sobre la declaracion de utilidad del camino vecinal de Salvatierra de los Barros a esta villa, acordandose que abierto dicho plazo y terminado que sea se comuniquen su resultado en la forma que determine el articulo septimo del Reglamento de veinte y tres de Julio de mil novecientos once, a la superioridad.

Tambien y por unanimidad se acordó: no modificar el presupuesto de gastos del proximo año de mil novecientos diez y nueve, sin perjuicio de lo que despues resuelva la Junta municipal.

Fue habiendo otros asuntos de que tratar el Sr. Presidente levanto la sesion firmando los tres concurrentes de que conste.

José Masías José García

José Teja

José Gutiérrez

Ramon J. de Aguilas

Diego Rivera

La Corporacion se dio por enterada de haberse remitido las relaciones generales de subsistencias presentadas por los poseedores de las especies recolectadas en el presente año las cuales, acompañadas de los estados, resúmenes, por cada especie y de los quios de las exportadas, hasta la fecha, habian sido enviadas al Gobierno Civil de la Provincia.

Tambien quedo enterado la Corporacion de la Real orden del Ministerio de Abastecimiento de fecha trece de los corrientes, acordandose en de publicidad de la misma a los efectos conducentes.

Por ultimo y en virtud de quejas producidas por el Secretario de la Corporacion contra el alguacil Pablo Tama Jclaro en el cumplimiento de sus deberes, unanimemente acordose la destitucion del cargo, nombrando provisionalmente para ocuparlo a Celestino Hernandez de Almendralajo, con el haber consignado en presupuesto, tanto de Alguacil como de voz publica, previniendose al mismo tiempo a lo que determina la Ley de diecinueve de Julio de mil ochocientos ochenta y cinco a los efectos conducentes.

No habiendo otros asuntos de que tratar el Sr. Presidente levanto la sesion firmando la presente acta los Señores concurrentes, de que certifico =
Buenos Aires, a 29 de Septiembre de 1880.

Yo el Secretario *José Vega* *Fabian Lobato*
Ramon J. de Aguilas *José Gutierrez*
Diego Rivas

Acta de sesion ordinaria del dia 29 de Septiembre, celebrada en 2ª convocatoria

H. Presidente	En la villa de Las Parras a primero de Octubre de mil novecientos diez y ocho, siendo la hora señalada y previa especial y segunda convocatoria, se reunieron en el salon de sesiones de estas Casas Comunitarias, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don José María de la Barrera, los Señores Concejales de este Ayuntamiento, cuyos nombres al margen se expresan y abierta la sesion y leida que fue el acta de la anterior quedo aprobada.
Don José María de la Barrera	
Concejales	
« José Vega	
« Fabian Lobato	
« Ramon J. de Aguilas	
« José Gutierrez	

Seguidamente y discutidos fueron unanimemente aprobados los acuerdos siguientes:
Aprobar el pago de los gastos del presente mes en cuanto lo permitan los fondos existentes en Caja.
Aprobar igualmente el extracto de las sesiones del trimestre anterior man-

suma de cuarenta y cinco pesetas, que segun lo acordado en la sesion anterior se abo-
naran del capitulo de impuestos de presupuesto corriente.

Acordado tambien el Ayuntamiento quedo enterado de la circular del Sr. Goberna-
dor Civil referente a la salud publica acordando e serbi cuenta de la misma a la
Junta de Sanidad, a los efectos conducentes.

Tambien acordó el pago del capitulo de impuestos de 17 pesetas, al fisco conton-
te de la Provincia por la afesion de las pesas y medidas del Ayuntamiento.

7
Igualmente quedo enterada la Corporacion de haber saldado sus debitos por el
impuesto sobre bebidas alcoholicas, los deudores contra quienes se sigue expediente
de apremio, Fernando Merullo Origo, Francisco Luena Hernandez, y Francisco
Lopez Garcia, el primero y segundo en veinticinco y veintiseis de septiembre ul-
timo y el tercero el dia dos del actual, quedando por tanto solamente en descubiertos
Francisco Rodriguez Lagar

7
Fue habiendo otros asuntos de que tratar el Sr. Presidente, levanto la sesion
firmando los señores concurrentes de que certifico - contra linea - Cases - vale -
// por Maria Jose Jose Vega Fabian Lobato

7
Mano de Jose Gutierrez

Diego Rivas
tra

Diligencia. Ha que constar que la sesion correspondiente a este dia no ha podido
tener lugar por falta de numero de señores Concejales, asistiendo solamente los que
abajo firman. La Parra trece de Octubre de mil novecientos diez y ocho -

// por Maria Jose

Jose Vega

Diego Rivas

Sesion ordinaria del dia 13 de Octubre de 1918, celebrada en 2.ª convocatoria

Sr. Presidente	En la villa de La Parra a quince de Octubre de mil no-
D. Fabian Lobato	vecientos diez y ocho, siendo la hora señalada y previa el
Concejales	pecial segunda convocatoria, se reunieron en el salon de acor-
Bautista de Aguilar	des de estas casas Consistoriales, bajo la Presidencia del Sr. Pri-
Jose Vega	mer Teniente de Alcalde en funciones, y por indicacion del
Jose Gutierrez	propietario, Don Fabian Lobato Alvarez, por señores Con-
Manuel Hernandez	cejales de este Ayuntamiento, cuyos nombres al margen se se expresaron y abierto la sesion leida que fue el acta de la an- terior, quedo aprobada.

Se dio cuenta a la Corporacion de la conducta que vienen siguiendo algunos de
los vecinos que dedican al sacrificio de ganado de cerda para la venta al publico, los cua-



que no dan noticia de sus matanzas a esta Alcabala ni tampoco al Sr. Inspector municipal de carnes con objeto de evitarse el reconocimiento que prescribe la R. O. de veinte y uno de Mayo de mil novecientos catorce y al mismo tiempo de fraudar los derechos que corresponden a este Municipio. Entendida la Corporacion, despus de discutir el asunto por unanimidad, acordó: que se publiquen bandos haciendo saber al vecindario en las oportunas partes, antes de proceder al sacrificio de reses, vacas para hacer efectivo el impuesto o caso contrario incurriran en la multa de una a quince pesetas, sin tambien que practique el reconocimiento antes aludido, cayendo en las penas que determina la R. O. antes citada los que incurran en falta.

Tambien se acordó la adquisicion de cincuenta o sesenta inyecciones de vacunas aviariales para proceder en la presente epoca otoral a la vacunacion y revacunacion de las personas de la Beneficencia municipal.

Asimismo se aprobó el pago del importe de la cera para el dia de la Candelaria y sus gastos de construccion.

Visto y examinado detenidamente por este Ayuntamiento el proyecto de presupuesto municipal formado por la comision de nuevo nombrada al efecto para el ejercicio de mil novecientos diecinueve, estimandole conforme y arreglado a las necesidades de esta poblacion, a las disposiciones vigentes y recursos de la localidad, acordó: que se fije al publico por quince dias segun ordena la ley municipal y transcurrido con diligencia que lo acredite y reclamaciones que se presenten se someta a discusion y votacion definitiva de la Junta municipal.

A continuacion se aprobó el nombramiento hecho el dia nueve del actual a favor del vigilante de Sanidad Angel Lagar Ortiz, asignandole el sueldo diario de una peseta cincuenta centimos mientras este en el cargo abnandose los del capitulo de imprevisos.

Fue habiendo votado asuntos de que tratar el Sr. Presidente levanto la sesion firmando los señores concurrentes de que certifico - entre otros - personas de la - vale -

Tabernero Solate Ramirez Palacios Jose Vega
 Jose Gutierrez
 Jose Garcia Manuel Fernandez Gregorio

Diligencias. Por ella traigo constancia que la sesion correspondiente a este dia no ha podido celebrarse por falta de numero de tres Concejales, habiendo de tener lugar en el



cuarentaynueve

Acta de sesion ordinaria del dia 27 de Octubre de 1918, celebrada en 2.ª convocatoria

Tr. Presidente
 D. Fabian Lobato
 Concejales
 Ramon J. de Aguilar
 Julio Gomez
 Jose Vega
 Jose Gutierrez
 Jose Garcia Gonzalez

Bula villa de La Parra a veinteynueve de Octubre de mil novecientos dieciocho, siendo la hora señalada y previa especial convocatoria al efecto, se reunieron en segunda citacion, en el saln de sesiones de estas Casas Concejales, bajo la Presidencia de Don Fabian Lobato Alvarez, Primer Teniente en funciones por enfermedad del Sr. Alcalde, los señores Concejales de este Ayuntamiento cuyos nombres, al margen se expresan y abierto la sesion leida que fue el acta de la anterior, qundo aprobada.

Acto seguido, se leyeron las disposiciones de los Politicos oficiales y demas correspondencia, acordandose se les de un mas exacto cumplimiento.

Tras haberse otros asuntos de que tratar el Sr. Presidente levanto la sesion firmando los señores concurrentes, de que yo el Secretario accidental por enfermedad del juramentario, certifico =

Fabian Lobato Ramon J. de Aguilar Julio Gomez

José Vega José Gutierrez Antonio Hernandez Durano
 José Garcia

Acta de sesion ordinaria del dia 3 de Noviembre de 1918.

Tr. Presidente
 D. Jose Martin
 Concejales
 Fabian Lobato
 Ramon J. de Aguilar
 Julio Gomez
 Jose Vega
 Jose Gutierrez
 Jose Garcia Gonzalez

Bula villa de La Parra a tres de Noviembre de mil novecientos dieciocho, siendo la hora señalada, y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Jose Martin de la Barrera, se reunieron en el saln de sesiones de estas Casas Concejales, los señores Concejales de este Ayuntamiento, cuyos nombres, al margen se expresan y abierto la sesion leida que fue el acta de la anterior qundo aprobada.

A continuacion, la Corporacion, acordó el pago de los gastos del presente mes en cuanto lo permitan los fondos existentes en Caja.

Tambien acordó la referida Corporacion, se haga saber al publico la cobranza voluntaria de las cuotas del cuarto trimestre del reparto de consumo.

cuya recaudacion estava abierta hasta el quince de los corrientes,

Fue habiendo otros asuntos de que tratar el Sr. Presidente levantó la sesion firmando los señores concurrentes, de lo cual yo el Secretario accidental puse en medada del perquiratorio certifico - *Yo el Marino*

Fabian Lobato Ramon J. de Aguilas Julio Gomez

José Vega José Gutiérrez

Antonio Hernandez Nuño

José Larrea

Acta de sesion ordinaria del Dia 10 de Noviembre de 1918

Sr. Presidente	En la villa de La Parra a diez de Noviembre de mil novecientos
D. José Marino	diecho, siendo la hora señalada, se reunieron en el salon de
Concejales	sesiones de estas Casas Consistoriales, bajo la Presidencia del Sr.
Fabian Lobato	Alcalde Don José Marino de la Barrera, los señores Concejales de
Ramon J. de Aguilas	este Ayuntamiento, cuyos nombres al margen se expresan,
Julio Gomez	y abierta la sesion leida que fue el acta de la anterior que fué
José Vega	aprobada
José Gutiérrez	Por el Sr. Presidente se manifestó, que ante la invasion de la e-

pidemia reinante y las calamidades que sufría este vecindario, había recurrido al Sr. Gobernador Civil en demanda de auxilio para remediar tanto mal, haber que este Municipio pobre y casi sin recursos, usara bastante a cubrir tanta necesidad y dicha superior autoridad, siempre atenta y solícita por sus administrados, condescendió, magnánimo, noble y benéfico, contestando con la remision de ciento cincuenta pesetas y una caja de sellos, conteniendo quinina para atender a las peticiones de estos pobres, encomendando la administracion y distribucion de todo a una Comision compuesta del Sr. Cura Parroco, el Alcalde y el médico titular. El Ayuntamiento en vista de acta tan altruista y caritativa por unanimidad acordó: en primer término otorgar un voto de gracia al Sr. Gobernador Civil por sergo tan generoso y en segundo lugar abrir una suscripcion entre los vecinos, la que se encabezara con el Sr. Mayor de expresada autoridad, para recaudar fondos con los cuales pueda atenderse a las mas apremiantes necesidades de estos enfermos, mas necesitados, ampliando la Comision para presidir con los Concejales, Don Ramon J. de Aguilas y Lopez y Don José Gutiérrez Rodriguez.

Tambien se acordó el pago de los gastos originados en la reconstrucción de las pilas del Egido y Santa Lucia ascendentes a cuarenta y cuatro pesetas, cincuenta centimos.

Fue habiendo otros asuntos de que tratar el Sr. Presidente levanto la sesion que firman los señores concurrentes de que yo el secretario certifico =

José María
Fabian Lobato
José Gutierrez
Julián González
José Vega
José Gutierrez
Diego Nolasco

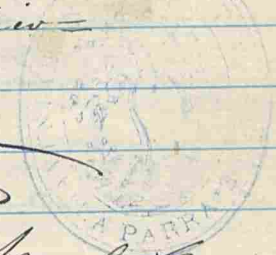
Acta de sesion ordinaria del dia 17 de Noviembre de 1918.

H. Presidente	Culavilla de La Parra a die y siete de Noviembre de mil novecientos die y ocho, siendo la hora señalada se reunieron en el salon de sesiones de estas Casas Consistoriales, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don José María de la Barrera los señores concejales de este Ayuntamiento cuyos nombres, al margen se expresan y abierta la sesion leida que fue el acta de la anterior quedo aprobada.
D. José María	
Concejales	
José Vega	
José Gutierrez	
Don Garcia Gonzalez	
Ramon J. de Aguilas	
Fabian Lobato	

Seguidamente se dio cuenta a la Corporacion de que terminada la reparticion de los riquesas, rústica y pecuaria y el de urbana de este termino municipal habian sido expuestas al publico por termino de ocho dias, anunciandose en el Boletín oficial para oír reclamaciones.

Fue habiendo otros asuntos de que tratar el Sr. Presidente levanto la sesion firmando los señores concurrentes de que yo el secretario certifico =

José María
José Gutierrez
José Garcia
Ramon Nolasco Aguilas
Fabian Lobato
Diego Nolasco



Acta de sesion ordinaria del dia 24 de Noviembre de 1918.

Culavilla de La Parra a veinte y cuatro de Noviembre de mil novecientos die y ocho

velos, siendo la hora señalada se reunieron en sala de sesiones de estas Casas Consistoriales, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don José María de la Barrera, los señores concejales de este Ayuntamiento cuyos nombres al margen se expresan y abierta la sesión leída que fue el acta de la anterior quedó aprobada.

14
Tr. Presidente
D. José María
Concejales
" Ramón J. de Aguilar
" Fabian Lobato
" José Gutiérrez
" José García Goum

Seguidamente se dio cuenta de la comunicación recibida del Sr. Intendente Jefe de Obras públicas, de esta Provincia referente a la concesión otorgada por S. M. el Rey (q. d. g.) conformándose con lo propuesto por la Dirección general sobre el anticipo solicitado por este Ayuntamiento en diez y nueve de Marzo último de cuarenta y cuatro mil ciento cuarenta y cuatro pesetas, setenta y dos centimos que con las diez mil ya concedidas hacen la suma de veinte y cuatro mil ciento cuarenta y cuatro pesetas, setenta y dos centimos de conformidad con lo solicitado por la Junta municipal.

15
A continuación se dio cuenta del R. D. de once de Septiembre último el cual dispone en su artículo sesenta y siete que cuando haya una sola parroquia en cada Municipio como acontece en este se constituyan dos Comisiones; una de evaluación de la parte real del repartimiento y otra de la parte personal, la cuales se compondrán de vocales, natos y electos, designando el artículo sesenta y nueve quienes han de ser los vocales natos de la Comisión de la parte real y el setenta los de la parte personal y uno y otro haciendo cuarenta los vocales electos de una y otra siendo de la primera seis, cuatro con residencia en el término y dos forasteros, y de la segunda tres vecinos. Interado el Ayuntamiento unánimemente acordó: se proceda en la forma que determina el artículo setenta y cinco y siguientes de dicho real decreto.

Después de haberse tratado de que tratar el Sr. Presidente levantó la sesión firmando los señores concurrentes de que yo el Secretario certifico -

José María
Ramón J. de Aguilar
Fabian Lobato
José Gutiérrez
José García
Diego Rivar

Acta de sesión ordinaria del día 1.º de Diciembre de 1.918
En la villa de La Parra a primero de Diciembre de mil novecientos dieciocho



cincuenta y uno

Sr. Presidente
 D. José María
 Concejales
 José Gutiérrez
 Ramón J. de Aguilar
 Fabian Lobato
 José García González

ocho, siendo la hora señalada se reunieron en el salón de sesiones de estas Casas Consistoriales, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde don José María de la Barrera, los señores concejales de este Ayuntamiento, cuyos nombres al margen se expresan, y abierta la sesión leída que fue el acta de la anterior quedó aprobada.

Seguidamente la Corporación acordó el pago de los gastos del presente mes en cuanto lo permitan los fondos existentes en Caja.

Dada cuenta de la prevención octava de la circular, sobre el impuesto de carruajes de lujo, y resultando que en esta localidad no existen carruajes, caballerías, automóviles, empresas de pompas fúnebres, se remite certificación de este acuerdo, haciéndolo saber al Sr. Administrador de Contribuciones de esta Provincia a los efectos reglamentarios.

Quedo habiendo otros asuntos de que tratar, el Sr. Presidente levanta la sesión, firmando los señores concurrentes de que certifico =

José María

José Gutiérrez

Ramón J. de Aguilar Fabian Lobato

José García

Diego Linares



Acta de sesión ordinaria del día 8 de Diciembre de 1918.

Sr. Presidente
 Don José María
 Concejales
 Ramón J. de Aguilar
 José García González
 José Gutiérrez
 Julio Linares

En la villa de La Parra a ocho de Diciembre de mil novecientos dieciocho, siendo la hora señalada se reunieron en el salón de sesiones de estas Casas Consistoriales, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde don José María de la Barrera, los señores concejales de este Ayuntamiento, cuyos nombres al margen se expresan y abierta la sesión leída que fue el acta de la anterior quedó aprobada.

A propuesta de varios señores Concejales se acordó por unanimidad, hacer constar en acta la complacencia y satisfacción de la Corporación por el celo, constancia y actividad desplegada por la Comisión nombrada...

brada en la sesion de diez de Noviembre ultimo, prestando auxilio tanto en las
 postulaciones entre los vecinos pobres como socorriendo a los enfermos,
 durante la epidemia desarrollada en esta localidad, tanto con alimentos como
 con medicinas a los pobres; dandole un voto de gracia al Sr. Medico titular
 Don Joaquin Linares Gallardo por su acaudalada y competente en el trata-
 miento de la enfermedad que apesar de su avanzada edad, ha hecho verdaderos
 sacrificios para contrarrestarla, visitando diariamente a unos docen-
 tas atacados con una actividad y cuidado dignos de admiracion, trabajando
 sin descanso y adoptando grandes precauciones para evitar su propaga-
 cion con los desinfectantes, implorados secundados por las autoridades.

Fuero habiendo otros asuntos de que tratar el Sr. Presidente levanto la
 sesion, firmando los señores concurrentes de que certifico =

Don Jose Maria Ramon Vallejo
 Secretario
 Jose Maria Jose Gutierrez
 Julio Gomez
 Diego Rivera

Acta de sesion ordinaria del dia 15 de Diciembre de 1918.

Sr. Presidente Don Jose M. Ramon Concejales " Jose Garcia Gonzalez " Jose Gutierrez " Julio Gomez " Manuel Hernandez	En la villa de La Parra a quince de Diciembre de mil no- vecientos dieciocho; siendo la hora señalada se reunieron en el salon de sesiones de estas Casas Concejales bajo la Pre- sidencia del Sr. Alcalde Don Jose M. Ramon de la Parra los señores concejales de este Ayuntamiento, cuyos nombres al margen se expresan y abierta la sesion leida que fue el acta de la anterior quedo aprobada.
--	--

La Corporacion por unanimidad aprobó el pago de cinco
 pesetas cuenta hecho para socorrer a los pobres en la enfermedad
 contagiosa, con cargo al capitulo quinto articulo tercero del presupuesto
 de este Ayuntamiento.

Tambien acordó: se proceda al arreglo del camino que des de esta por...

hacion, conduce a entorazar con el vecinal en la parte de callejon que existe haciendo
le mas facil para el tranquite hasta dicho camino, cuyos gastos de las obras se
haran con cargo al capitulo sexto articulo segundo del presupuesto.

Fue habiendo otros asuntos de que tratar el Sr. Presidente levanto la sesion
firmando los tres concurrentes de que certifico - dentro de linea - punto - vale -

José María

Julio Gomez Manuel Fernandez

José Gutiérrez

José Garcia



Registrado

Acta de sesion ordinaria del dia 22 de Diciembre de 1918.

Sr. Presidente	En la villa de La Parra a veinte y dos de Diciembre de mil
Don José María	novecientos diecinueve, siendo la hora señalada se reunió
Concejales	en el salon de sesiones de esta Casa Consistorial, bajo la Pre-
Julio Gomez	sidencia del Sr. Alcalde Don José María de la Barrera los se-
Manuel Fernandez	ñores Concejales de este Ayuntamiento, cuyos nombres, al
Habian Lobato	margen de expresarse abrio la sesion leida que fue el acta
José Garcia Gonzalez	de la anterior que fué aprobada.
José Garcia Bastrollo	El Ayuntamiento por unanimidad, acorto se proceda a la
	rectificacion del padron de vecinos en la forma que esta mandado

Fue habiendo otros asuntos de que tratar el Sr. Presidente levanto la sesion firmando
los señores Concejales concurrentes, de que certifico -

José María

Julio Gomez Manuel Fernandez

Habian Lobato

José Garcia

José Garcia

Bastrollo

Registrado

Acta de sesion ordinaria del dia 29 de Diciembre de 1918.

H. Presidente	En la villa de La Parra a veinte y nueve de Diciembre de mil
D. José Hvarin	novecientos diecinueve, siendo la hora señalada se reunieron
Concejales,	en el salon de sesiones de estas Casas Consistoriales, bajo la Pres
" Julio Gomez	idencia del Sr. Alcalde, Don José Hvarin de la Parra, en se
" Manuel Ferrandez	ñores Concejales de este Ayuntamiento, cuyos nombres, al mar
" Fabian Lobato	gen se expresan, y abierta la sesion leida que fue el acta de
" José Garcia Gonzalez	la anterior, que fué aprobada.
" José Garcia Rastrolo	Se dio conocimiento a la Corporacion, del importe de las

obras de reparacion del callejón de Santiago a unirse con el camino vecinal y
sin puntante noventa y tres pesetas, setenta y cinco centimos, segun la cuenta pre-
sentada, acordando unánimemente la Corporacion, prestarle en aprobacion su au-
toridad se exponga al publico, por sus reclamaciones, segun esto prevenido.

A continuacion se dio cuenta del Real Decreto de veinte y tres del actual en vir-
tud del cual el presupuesto municipal ordinario formado y aprobado para el
año actual de mil novecientos diecinueve, se cumplió por tres meses y en su consecuen-
cia continuará rigiendo hasta el treinta y uno de Marzo de mil novecientos diec-
y nueve, entendiéndose a tal efecto, autorizados los gastos y los ingresos consignados
en los mismos para el referido trimestre de expresado venidero año. El Ayuntamien-
to quedó enterado, resolviendo se cumpla esta superior disposicion en todas sus par-
tes.

Tambien acordó el Ayuntamiento a reunida para su aprobacion el presu-
puesto formado para el ejercicio de 1919-1920.

Igualmente se dio cuenta de las reclamaciones hechas por el vecino Socorro Parra
Corbacho y el encargado, por Don Jacinto Farones, de la asistencia de la luz electrica
sobre la rama de uno de los arboles del piano, el primero por que en un ejercicio se
le va estropeando el tejado de su casa y el segundo por que con el roce de los cables
se debilita y se interrumpe la corriente del fluido. Enterado el Ayuntamiento
unánimemente acordó: se proceda al derribo de expresada rama cediendo en
leña, puesto que es poca en pago de su trabajo que costarla.

Ultimamente se aprobó la rectificacion del padrón de vecinos del año ac-
tual de mil novecientos diecinueve, y la lista de Beneficencia de los pobres,
con derecho a la asistencia medico-farmacéutica, para el próximo año
de mil novecientos diecinueve.

cinco y tres

Fue habiendo otro asunto de que tratar el Sr. Presidente levanto la sesion firmando los señores concurrentes, de que certifico =

<u>José María</u>	<u>Julio Gomez</u>	<u>Manuel Hernandez</u>
<u>Atanas Lobato</u>	<u>José Garcia</u>	<u>José Garcia</u>
		<u>Maestro</u>

Diego Rivas
bis

Diligencia. - Documento de cincuenta y tres folios, que se archiva en este libro de actas del de este municipio. La Parra 31 de diciembre de 1918 -

Rivas



